

**EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS**  
**DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO**

1

ADRIÁN CASTREJÓN No. 6  
COL. CUAHTEMOC SUR  
C.P. 39060  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

TELÉFONO  
(01747) 47-2-80-56  
e\_ortizuribe@hotmail.com  
15,560



----- **VOLUMEN CXXXVIII** -----

----- **15,560** -----

----- **ACTA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA** -----

----- Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.-----

**E** **EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE**, Notario en ejercicio, Titular de la Notaría Pública  
Número Dos, del Distrito Notarial de los Bravo, con sede en esta Ciudad.-----

----- **HAGO CONSTAR:**-----

----- **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA I SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE RECTORES CELEBRADA EL 09 DE ENERO DE 2017, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO**, suscrita en México, con fecha nueve de enero de dos mil diecisiete a solicitud y por comparecencia del Doctor **JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN**, en su calidad de Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas, Asociación Civil, documento que en tres tantos en este acto me exhibe el compareciente, compuesto de ocho fojas útiles, uno en original y dos en copias fotostáticas, con una anexo de siete fojas útiles, tengo a la vista, forman parte de esta acta, a la que se adjuntan, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo, bajo la letra "A". El Acta que se protocoliza es del tenor literal siguiente:-----

----- **" ACTA DE LA I SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE RECTORES CELEBRADA EL 09 DE ENERO DE 2017 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO** -----

----- En la ciudad de México., en las instalaciones de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), siendo las 10:00 hrs del día lunes 09 de enero de 2017, da inicio la **I Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores 2017**, del Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex), con la asistencia de:-----

----- Como invitados especiales: el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior de la SEP, el Mtro. Jaime Valls Esponda, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).-----

----- En cumplimiento del artículo 14, fracción II de los Estatutos del Consorcio de Universidades Mexicanas, se da inicio a la **I Sesión del Consejo de Rectores del año 2017**.-----

----- Con las palabras de bienvenida por parte el Mtro. Jaime Valls Esponda, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.-----

----- Mensaje del Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, agradeciendo la asistencia de todos los presentes e invitados especiales.-----

----- Palabras y declaratoria de inauguración por el C. Subsecretario de Educación Superior Dr. Salvador Jara Guerrero.-----

----- **Como punto número cuatro de la Orden del Día:** Pase de lista y verificación de quórum.-----

----- El presidente de este Consorcio el Dr. Javier Saldaña Almazán, solicita al Dr. Néstor

EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO  
GUERRERO

Quintero Rojas, Coordinador General del CUMex; realice el pase de lista y verificación de quórum legal. Manifestando el Coordinador que se cuenta con 13 Rectores y 10 representantes de instituciones afiliadas a este Consorcio, por lo cual el Presidente del Consorcio, declara que existe quórum legal y por lo tanto los acuerdos que emanen de esta Sesión Ordinaria serán válidos. -----

--- **Como punto número cinco de la Orden del Día**, Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, solicita al Dr. Néstor Quintero Rojas, Coordinador General del CUMex, proceda a la lectura y consideración del Consejo de Rectores la Orden del Día: -----

----- **Orden del día** -----

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

--- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.-----

--- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----

--- 3.- Lectura y aprobación del acta de la II Sesión Ordinaria 2016 del Consejo de Rectores del 28 de octubre de 2016, realizada en Chetumal Quintana Roo. -----

--- 4.- Nombramiento del Coordinador General Académico del CUMex. -----

--- 5.- Toma de protesta de los nuevos integrantes del Consorcio de Universidades Mexicanas: Universidad Autónoma de Baja California Sur y Universidad Veracruzana. -----

--- 6.- Bienvenida de nuevos rectores.-----

--- 7.- Presentación de Plan de Desarrollo del CUMex 2016-2018. -----

--- 8.- Entrega de reconocimiento a Instituciones del Consorcio que desarrollaron prácticas exitosas durante el año 2016. -----

--- 9.- Sede para la II Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores 2017. -----

--- 10.- Asuntos generales. -----

--- Clausura de la I Sesión Ordinaria de Rectores. -----

--- En relación a asuntos Generales: -----

--- Personal de Archivo General de la Universidad Autónoma de Hidalgo, y la Dra. Berenice Illades Aguiar, Responsable de Cátedras, solicitaron su intervención para dar información. No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente: -----

--- **Acuerdo 1.** Se aprueba por unanimidad la Orden del Día para la I Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores del CUMex. -----

--- **Como punto número tres de la Orden del Día**, el Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, solicita al Consejo de Rectores sea omitida la lectura de la Minuta de la **"II Sesión Ordinaria 2016 del Consejo de Rectores"**, celebrada el 28 de octubre de 2016 en la Universidad de Quintana Roo, que fue enviada a los titulares de las instituciones miembros del Consorcio, para sus comentarios y observaciones, no recibiendo observación alguna. -----

--- No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente: -----

--- **Acuerdo 2.** Se aprueba por unanimidad la minuta de la **"II Sesión Ordinaria 2016 del Consejo de Rectores"**, celebrada 28 de octubre de 2016 en la Universidad de

EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO

3

ADRIÁN CASTREJÓN No. 6  
COL. CUATÉMOC SUR  
C.P. 39060  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

TELÉFONO  
(01747) 47-2-80-56  
e\_ortizuribe@hotmail.com  
15,560

Quintana Roo

-----  
El punto número cuatro de la Orden del Día, Nombramiento del nuevo Coordinador General Académico del CUMex, por lo que el Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, propone que quien ocupe dicho cargo sea el M.A. Víctor Manuel Abarca Ramírez, Director de Evaluación y Acreditación de la Universidad Autónoma de Guerrero. -

-----  
No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente: -----

-----  
**Acuerdo No. 3** Se aprueba por unanimidad el nombramiento del maestro Víctor Manuel Abarca Ramírez como Coordinador General Académico del Consorcio de Universidades Mexicanas. -----

-----  
El Dr. Saldaña Almazán Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, solicita al M.A Víctor Manuel Abarca Ramírez, dar un breve mensaje en el que el nuevo Coordinador General Académico del CUMex, comenta que se pone a las órdenes de las personalidades que se encuentran presente. -----

-----  
**Como punto número cinco de la Orden del Día**, el Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, realiza toma de protesta a la Universidad Autónoma de Baja California Sur y a la Universidad Veracruzana, como miembros del Consorcio de Universidades Mexicanas, por haber logrado los indicadores de calidad que establece el Estatuto General que lo rige. -----

-----  
**Como punto número seis de la Orden del Día**, se procede a dar la Bienvenida a los nuevos rectores que iniciaron su gestión: -----

-----  
**Al Dr. Juan José Shaadi Rodríguez, Director General de Docencia**, quien asiste en representación del M.A. Mario Andrade Cervantes.- Rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, -----

-----  
**Mtro. Adolfo Pontigo Loyola**, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. -----

-----  
**Como punto número siete de la Orden del Día.** Presentación del Plan de Desarrollo CUMex 2016-2018, por el M.A. Víctor Manuel Abarca Ramírez, Coordinador Académico del CUMex. -----

-----  
El Dr. Néstor Quintero Rojas, solicita la aprobación el Plan de Desarrollo CUMex 2016-2018. -----

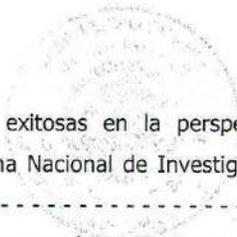
-----  
No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente: -----

-----  
**Acuerdo 4.** Se aprueba por unanimidad el Plan de Desarrollo CUMex 2016-2018.-----

-----  
**El punto número ocho de la Orden del Día.** El Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, hace entrega de reconocimientos a Instituciones del Consorcio que desarrollaron prácticas exitosas durante el año 2016. -----

-----  
**Universidad Autónoma de Aguascalientes:** Por Integrar y desarrollar prácticas exitosas en la perspectiva de los indicadores de segunda generación y su liderazgo en la oferta educativa de posgrado. -----

EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE



R.I.O.U. COPIADO

- - - **Universidad de Guadalajara:** Por sus prácticas exitosas en la perspectiva internacionalización y su liderazgo como miembro del Sistema Nacional de Investigación Nivel III. -----

- - - **Universidad Autónoma de Estado de Hidalgo:** Por sus prácticas exitosas en la perspectiva de los indicadores de segunda generación y su liderazgo en Cuerpos Académicos. -----

- - - **Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.-** Por sus prácticas exitosas en la perspectiva de la internacionalización y su liderazgo con programas educativos de doctorado consolidados y en competencia internacional. -----

- - - **Universidad Autónoma de San Luis Potosí:** Por sus prácticas exitosas en la perspectiva de la internacionalización y su liderazgo como miembros del Sistema Nacional de Investigación nivel III. -----

- - - **Universidad de Quintana Roo.** Por sus prácticas exitosas en la perspectiva de su desarrollo equilibrado y armónico. -----

- - - La Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, solicita la palabra y agradece a personalidades por su acompañamiento en el ingreso al CUMex. -----

- - - El Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, Rector de la Universidad de Sonora, solicita la palabra y felicita a la Universidad de Veracruzana y de Baja California y enfatiza en plantear nuevos compromisos en los indicadores, con el fin de que existan mayores oportunidades a mexicanos. -----

- - - **Como punto número nueve del Orden del Día,** Sede para la II Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores 2017: -----

- - - El Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, propone se haga la II Sesión en la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Siguiente en la Universidad Autónoma del Carmen.

- - - No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente. -----

- - - **Acuerdo 5:** Se aprueba que la sede para la próxima II Sesión Ordinaria 2017, del Consejo de Rectores Consorcio de Universidades Mexicanas, se realice en la Universidad Autónoma de Sinaloa. -----

- - - **Como punto número trece del Orden del día.-** Asuntos Generales. -----

- - - **Intervención en relación al de Archivo de CUMex.** El Rector el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, Rector de la Universidad Autónoma de Hidalgo, informo que cuentan con un archivo general, el cual pone a disposición para que el archivo del CUMex, permanezca en el Archivo General de la Universidad Autónoma de Hidalgo. -----

- - - Personal de Archivo General de la Universidad Autónoma de Hidalgo, propone llevar acabo la organización documental, automatización y resguardo del archivo general histórico del CUMex, de acuerdo al referente normativo Red de Colaboración Archivista. -----

- - - No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente. -----

- - - **Acuerdo 6:** Se aprueba por unanimidad que personal del Archivo General de la

**EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO**

5

ADRIÁN CASTREJÓN No. 6  
COL. CUAHTEMOC SUR  
C.P. 39060  
CHILPANCIÑO, GUERRERO.

TELÉFONO  
(01747) 47-2-80-56  
e\_ortizuribe@hotmail.com  
15,560

Universidad Autónoma de Hidalgo, sean responsables de la organización y resguardo del archivo de CUMex.-----

----- El Coordinador General de CUMex saliente, Dr. Néstor Quintero Rojas, solicita la intervención de la Dra. Berenice Illades Aguiar, responsable de la Comisión de Cátedras, quien informo del Programa PETAL, para posgrado y planteo elaborar un proyecto denominado CONACYT-CUMex, con la finalidad de que alumnos de posgrado y maestros de posgrado, realicen estancias cortas, realización de talleres, y veranos, por lo que solicita la autorización para que se pueda emprender el proyecto.-----

----- Se otorga la palabra al M.A. Víctor Manuel Abarca Ramírez, Coordinador General Académico del CUMex- entrante, quien Informó que hay una reunión de representantes en la Universidad de Baja California, para que se lleven a cabo los trabajos del CUMex, en relación a las comisiones, por lo que solicito su asistencia.-----

----- Sin otro asunto que tratar, se da por clausurada la I Sesión ordinaria de Rectores 2017, del Consorcio de Universidad Mexicanas, siendo las 13:00 horas, del día 9 de enero del presente año.-----

----- Firma para constancia el Consejo de Rectores.- **Dr. Javier Saldaña Almazán.**- Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas.- Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.- FIRMA.- **Dr. Juan Eulogio Guerra Liera.**- Vicepresidente del Consorcio de Universidades Mexicanas.- Universidad Autónoma de Sinaloa.- FIRMA.- **Dr. Néstor Quintero Rojas** Coordinador General del Consorcio de Universidades Mexicanas saliente.- **M.A. Víctor Manuel Abarca Ramírez.**- Coordinador General Académico del Consorcio de Universidades Mexicanas entrante.-----

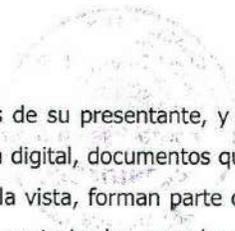
**PROTOCOLIZACIÓN**

----- **YO EL NOTARIO**, deajo protocolizado el **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA I SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE RECTORES CELEBRADA EL 09 DE ENERO DE 2017, UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE GUERRERO**, suscrita en México, con fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, para todos los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.-----

**PERSONALIDAD**

----- El Doctor **JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO** de las penas en que incurren los falsos declarantes, en términos de lo dispuesto por el Artículo Noventa y Siete, Fracción Octava, de la Ley Número Novecientos Setenta y Uno del Notariado del Estado de Guerrero, en vigor, por sus generales manifestó ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de Santa Bárbara, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, en donde nació el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, casado, docente y con domicilio en Calle seis, número diez, Colonia Bella Vista, código postal treinta y nueve mil quinientos cincuenta, en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero de paso por esta Ciudad, con clave única de registro de población SAAJ690310HGRLV08, quien se identificó con la credencial para votar con clave de elector SLALJV69031012H600, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual

CGV/EI/O.U. COTEJADDO



contiene una fotografía cuyos rasgos físicos concuerdan con los de su presentante, y al reverso de la misma se encuentran estampadas su firma y huella digital, documentos que en este acto me exhibe el compareciente en originales tengo a la vista, forman parte de esta acta, a la que se adjuntan copias debidamente cotejadas y autorizadas, mandando agregar tantos similares autorizados al apéndice respectivo, bajo las letras "B" y "C". - - - -

- - - Acredita la existencia legal de la persona jurídica denominada **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, con el Primer Testimonio de la Escritura Número Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Pérez Díaz, Titular de la Notaría Pública Número Uno, del Estado de Colima, con fecha siete de diciembre de dos mil cinco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de personas morales, del Estado de Colima, con número de folio 204609-1 (dos, cero, cuatro, seis, cero, nueve, guion, uno), fechado ocho de febrero de dos mil seis, así como con la cédula de identificación fiscal de la citada persona jurídica, que aparece expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha de inicio de operaciones siete de diciembre de dos mil cinco, documentos que en este acto me exhibe el compareciente en originales tengo a la vista, forman parte de esta acta, compuesto el primero de catorce fojas útiles, el segundo y el tercero ambos de una foja útil, a la que se adjunta copias debidamente cotejadas y autorizadas, mandando agregar tantos similares autorizados al apéndice respectivo, bajo las letras "D", "E" y "F".-

Vertical stamp and signature on the left margin, partially overlapping the main text.

- - - Sigue manifestando, que por Escritura Número Doce Mil Seiscientos Setenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Pérez Díaz, Notario Público Número Uno, de Colima, Estado de Colima, con fecha quince de agosto de dos mil seis, se protocolizó el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores de la Asociación denominada **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, Acta de fecha nueve de septiembre de dos mil cinco, documento que en este acto me exhibe el compareciente en originales tengo a la vista, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo, bajo la letra "G".- - - - -

- - - Continúa manifestando, que por Acta Número Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Bernardo González Courtade, Notario Público Número Once, de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis, se protocolizó el Acta de la Sesión Extraordinaria del **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, Acta de fecha veinte de junio de dos mil seis, documento que en este acto me exhibe el compareciente en originales tengo a la vista, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo, bajo la letra "H".- - - - -

- - - Manifiesta, que en el año de dos mil siete se protocolizó el Acta de Sesión del **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**.- - - - -

- - - Sigue declarando, que por Acta Número Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete, pasada ante la fe del Licenciado Bernardo González Courtade, Notario Público Número Once, de San Luis Potosí, Estado de San Luis Patosí, con fecha primero de octubre de dos

**EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS**  
**DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO**

7

ADRIÁN CASTREJÓN No. 6  
COL. CUAHTEMOC SUR  
C.P. 39060  
CHILPANCIINGO, GUERRERO.

TELÉFONO  
(01747) 47-2-80-56  
e\_ortizuribe@hotmail.com  
15,560

mil ocho, se protocolizó el Acta de la Sesión Ordinaria del **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, Acta de fecha primero de febrero de dos mil ocho, documento que en este acto me exhibe el compareciente en originales tengo a la vista, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo, bajo la letra "I".-----

--- Continua declarando, que por Escritura Número Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Siete, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público Número Tres, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha nueve de septiembre de dos mil diez, se protocolizó la Minuta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores del **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, Acta de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, documento que en este acto me exhibe el compareciente en originales tengo a la vista, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo, bajo la letra "J".-----

--- Sigue manifestando, que por Escritura Número Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Nueve, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público Número Tres, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha once de marzo de dos mil diez, se protocolizó el Anexo a la Primera Sesión Ordinaria 2010 (dos mil diez), del Consejo de Rectores del **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, Acta de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, por medio de la cual los socios, DECIDIERON Y APROBARON MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, ENTRE ELLOS OTORGAR PODERES Y FACULTADES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE RECTORES DE LA CITADA ASOCIACIÓN, documento original que tengo a la vista compuesto de dieciocho fojas útiles, forman parte de esta Escritura a la que se adjuntan copias debidamente cotejadas y autorizadas, mandando agregar tantos similares autorizados al apéndice respectivo bajo la letra "K".-----

--- Del Testimonio de la Escritura, por medio de la cual acredita LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, Y LOS PODERES Y FACULTADES QUE TIENE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE RECTORES DE LA CITADA ASOCIACIÓN,, en lo conducente, se transcribe lo siguiente.-----

--- "**VOLUMEN NÚMERO 1319 MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE .- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41769 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE).**- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once días del mes de marzo del año 2010 dos mil diez, **ANTE MÍ, LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TRES**, con ejercicio en éste Distrito Judicial, hago constar: La comparecencia de los Ciudadanos **LUIS GIL BORJA**, en su carácter de **TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE RECTORES**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**PRESIDENTE**" y **ENRIQUE ESPINOSA AQUINO**, en su carácter de "**COORDINADOR GENERAL**" ambos como **DELEGADOS ESPECIALES** de la Persona Jurídico Colectiva denominada "**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, solicitando protocolice el

EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE

**ANEXO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2010 DOS MIL DIEZ DEL CONSEJO DE RECTORES**, celebrada el día **29 VEINTINUEVE** de **ENERO** del año **2010 DOS MIL DIEZ**, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, EN SALTILLO COAHUILA al tenor de los siguientes:- **ANTECEDENTES Y/O DECLARACIONES .- A).- CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL, BAJO EL RÉGIMEN JURÍDICO DE ASOCIACIÓN CIVIL.-** Primer Testimonio del instrumento público número 12,455 doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco, asentado en el volumen número CCXLII bicentésimo cuadragésimo segundo, de fecha 07 siete de diciembre del año 2005 dos mil cinco, otorgado ante la fe del Señor Licenciado Ramón Pérez Díaz, Notario Público Titular Número Uno, con ejercicio en la demarcación de la Ciudad de Colima, Estado de Colima, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Personas Morales, de la Ciudad de Colima, Estado de Colima, en el folio número **204609-1**doscientos cuatro mil seiscientos nueve guión uno, de fecha **08** ocho de **febrero** del año **2006** dos mil seis, con prelación **424709** cuatrocientos veinticuatro mil setecientos nueve.-...- **ANEXO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2010 DEL CONSEJO DE RECTORES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, A.C., CELEBRADA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.- 29 DE ENERO DE 2010.- ESTATUTOS - CAPÍTULO I .- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN.-** La Asociación se denominara "**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS**" el cual se podrá abreviar con el vocable "**CUMex**", en ambos casos la denominación irá seguida por las palabras **ASOCIACIÓN CIVIL** o de su abreviatura **A.C.**- El Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex) es una asociación civil sin fines de lucro, con capacidad jurídica propia que se rige por lo dispuesto en los Estatutos y por el Capítulo Primero del Título Décimo Primero del Libro Cuarto del Código Civil Federal para los Estado Unidos Mexicanos y sus correlativos en las Entidades Federativas o para el Distrito Federal. **ARTÍCULO 2.- DOMICILIO.-** La Asociación tendrá su domicilio social en el lugar donde resida la Presidencia del Consejo de Rectores, sin perjuicio de establecer filiales o campus en cualquier otra Ciudad o Estado de la República Mexicana. En éste o en otro diferente domicilio según convocatoria se reunirán las Sesiones Generales Plenarias Ordinarias y/o Extraordinarias del Consejo de Rectores. **ARTÍCULO 3.- DURACIÓN.-** La duración de la Asociación será INDEFINIDA. **ARTÍCULO 4.-...- CAPÍTULO II.- DEL OBJETO Y DE LOS FINES SOCIALES.- ARTÍCULO 5.-...- CAPÍTULO III.- DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN .- ARTÍCULO 6.-...- CAPÍTULO IV.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.- Artículo 7.-...- ARTÍCULO 8.- ...- ARTÍCULO 9.-...- ARTÍCULO 10.-...- ARTÍCULO 11.-CAPÍTULO V.-...- DE LA ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN - ARTÍCULO 12.-** El Consorcio de Universidades Mexicanas estará conformado por un Consejo de Rectores como máximo órgano de gobierno que funcionara en sesiones generales de conformidad con los presentes estatutos. La administración de la asociación estará a cargo del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Rectores, el Coordinador General y

COAHUILA  
 2010

EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO

9

ADRIÁN CASTREJÓN No. 6  
COL. CUAHTEMOC SUR  
C.P. 39060  
CHAMPANCINGO, GUERRERO.

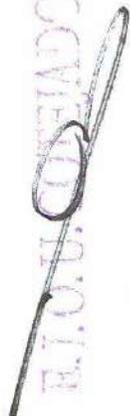
TELÉFONO  
(01747) 47-2-80-56  
e\_ortizuribe@hotmail.com  
15,560

Secretario Técnico que al efecto se elijan, cuyos cargos y funciones corresponderán a la denominación en cita. El Presidente y Vicepresidente del Consejo de Rectores durarán un año en el desempeño de su cargo y podrán ser reelectos a juicio del Consejo de Rectores.- El Coordinador General durará un año y será nombrado por el Presidente del citado Consejo y ratificado por todos los integrantes del Consejo en mención, quien podrá ser removido en cualquier tiempo o reelecto, para ambos supuestos se requiere cumplir con lo señalado en su primera designación. - El Secretario Técnico, durará un año y será nombrado por el Presidente del Consejo de Rectores, quien podrá ser removido en cualquier tiempo o reelecto por el presidente. **Artículo 13.-** La Asociación será representada por el Presidente del Consejo de Rectores y el Coordinador General, quienes gozarán de los poderes y facultades que se especifican en los presentes Estatutos con las limitaciones que se señala a cada uno para su ejercicio: **1) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro, en su primer párrafo, así como lo dispuesto por el artículo 2577 dos mil quinientos y setenta y siete del Código Civil del Estado de Hidalgo y sus correlativos en la Legislación Civil de los demás Estados, el Distrito Federal y el Código Civil Federal, señalándose de manera enunciativa pero no limitativa entre otras facultades las siguientes: Para promover toda clase de juicios y sus incidentes, aún el de Amparo, sean del orden civil, penal, laboral, administrativo, etcétera; para desistirse y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias, inclusive el del Amparo; para transigir, para comprometer en árbitros o arbitadores; para absolver y articular posiciones, para recusar, para hacer cesiones, para recibir pagos; para promover toda clase de denuncias o querellas en el orden penal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados, para otorgar el perdón del ofendido; delegar la representación patronal para que comparezca a nombre de la Sociedad mandante, ante toda clase de Autoridades Laborales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de Administrador, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas a que sea citada por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive de amparo, en los términos de lo establecido por los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, 713 setecientos trece, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 892 ochocientos noventa y dos, 895 ochocientos noventa y cinco, 992 novecientos veintidós y demás relativos de la citada Ley Federal del Trabajo; podrán actuar asimismo, ante los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, ante los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y generales.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

**2) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR** bienes de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de artículo 2,544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Hidalgo y sus correlativas en los demás Estados de la República Mexicana, Distrito Federal y del Código Civil Federal. **3) PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO**, en los términos del tercer párrafo del artículo 2,544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Hidalgo y sus correlativas en los demás Estados de la República, Distrito Federal y del Código Civil Federal. **4)** Poder para otorgar, suscribir o endosar títulos de crédito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, excluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba la Asociación. **5)** Facultad para aperturar y cancelar cuantas bancarias a nombre de la Asociación, así como designar a las personas que podrán girar en contra de dichas cuentas. **6)** Facultad para nombrar y remover a los integrantes de los Consejos que al efecto se designe, así como a los demás funcionarios o empleados de la Asociación, determinando además sus atribuciones y facultades de trabajo. **7)** Para llevar a cabo todos los actos autorizados por los estatutos o que sean consecuencia de los mismos. **8)** Para convocar a Sesiones Generales o Extraordinarias del Consejo de Rectores. **9)** Facultad para otorgar y revocar poderes Generales o Especiales para actos de Dominio, Administración, Pleitos y Cobranzas que estime convenientes, con excepción del poder para actos de dominio, el cual solo podrá ser otorgado con el consentimiento expreso de la Sesión General del Consejo de Rectores.

**Artículo 14.-** El Presidente del Consejo de Rectores, representará oficialmente a la Asociación en todos los actos en que ésta tenga que intervenir, y en caso de ausencia la representación recaerá en el Vicepresidente. **Artículo 15.-** Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Rectores: **A)** Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Rectores, determinar los asuntos que sean objeto de debate, dirigir las sesiones y debates, así como autorizar las Actas de ambas. **B)** Llevar la firma oficial de la Asociación, indistinta o conjuntamente con el Coordinador General. **C)** Resolver o decidir lo conveniente, en caso de suma urgencia, dando cuenta de lo actuado a la Sesión General del Consejo de Rectores, es su oportunidad. **D)** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emitidos por las Sesión General del Consejo de Rectores. **E).-** Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Rectores. **F).-** Presentar dos veces al año, un informe de actividades al Consejo de Rectores, en el seno de las sesiones ordinarias. **G).-** Proponer al Consejo de Rectores el nombramiento del Coordinador General, con duración en el cargo de un año, que dé seguimiento y ejecución a los acuerdos y acciones realizadas en el seno del Consorcio. El coordinador podrá ser ratificado por el Consejo de Rectores, por periodos similares, cuantas veces se considere conveniente. **H).-** Nombrar y cesar de su cargo al Secretario Técnico que apoye las actividades de la Coordinación General. **I).-** Realizar reuniones mensuales de trabajo con el Coordinador General, para dar seguimiento a los programas en operación. **J).-** Presentar al Consejo de Rectores el Plan de Trabajo, así como el presupuesto anual, para su discusión y aprobación. **K).-** Emitir en documentación oficial

E.T.O.U. CUERPO  


**EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS**  
**DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO**

11

ADRIÁN CASTREJÓN No. 6  
COL. CUAHTEMOC SUR  
C.P. 39060  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

TELÉFONO  
(01747) 47-2-80-56  
e\_ortizuribe@hotmail.com  
15,560

del Consorcio. **L).**- Otorgar constancias de participación en eventos académicos convocados por el Consorcio, en forma conjunta con el titular de la institución sede. **M).**- Difundir las actividades del Consorcio en las instituciones participantes a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos oficiales, establecidos para este propósito. **N).**- Dar a conocer las acciones y propuestas relevantes del Consorcio en el ámbito nacional e internacional. **Ñ).**- Representar al Consejo de Rectores del Consorcio en actividades nacionales e internacionales organizadas por instituciones de educación superior. **O).**- Cualquier otra función no reservada específicamente al Consejo de Rectores.- **Artículo 16.-...- Artículo 17.-** El Coordinador General, quien para ser designado por el Presidente y ratificado por el Consejo de Rectores, deberá demostrar experiencia académica reconocida en el ámbito regional o nacional, que sustente su capacidad de gestión para el cargo, y tendrán las siguientes atribuciones: **I)** Organizar la contabilidad general y la auxiliar de la Asociación. **II)** Presentar los presupuestos y planes al Consejo de Rectores para su aprobación, en los que se establezcan los objetivos financieros a lograr por la Asociación. **III)** Aperturar, cancelar, cuentas bancarias, de manera mancomunada con el Presidente del Consejo Directivo y de Rectores, en consecuencia, se les otorga facultad para otorgar, y suscribir títulos de crédito en términos de lo dispuesto por el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, excluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba la Asociación.- **IV)** Representar a la Asociación por delegación o autorización expresa del Presidente del Consejo Directivo y de Rectores, en juicio y fuera de él, ejerciendo las acciones administrativas, contencioso-administrativas, sociales, civiles y penales que competan a la Asociación, y representarla cuando sea demandada, en consecuencia, se le otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2,544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Hidalgo y su correlativo en los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, así como el Código Civil Federal, estando por consiguiente facultado para demandar, contestar demandas y reconveniones que se entablen en contra del otorgante, oponer excepciones, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, reargüir de falsos a los que se presenten por la contraria, presentar testigos y a su vez protestar, repreguntar y tachar a los testigos de la contraria; articule y absuelva posiciones, notificarse de autos, interlocutoria y sentencias definitivas, consentir las resoluciones favorables; interponer recursos de revocación, apelación, o nulidades de actuaciones correspondientes; promover amparos y desistir de ellos, pedir aclaración de sentencias, ejecutar, embargar y representar a su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recurrar a los de la contraria; asistir a almonedas, recibir pagos, percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago en su caso; celebrar contrato de transacción en juicio; someta los juicios a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores, recuse jueces, inferiores, inferiores,

superiores y demás personal que considere conveniente conforme a la legislación aplicable; de garantías por terceros como hipotecas, prendas o cualquiera otras, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios privados, ante Notario Público, Corredor público o ante cualquier funcionario que por materia del asunto debe conocer del mismo; en materia penal presentar querellas, denuncias y acusaciones, constituirse como coadyuvante en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por y Administrativas, ante Autoridades del Trabajo, en los términos del artículo todos los tramites e instancias , hasta sentencia definitiva firme, en que el poderdante tenga interés o sea ofendida; desistirse aún del Juicio de Amparo; representar a la Asociación ante Autoridades Penales, Civiles 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo y ante la Secretaria de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de la fracción primera del artículo 27 veintisiete Constitucional y sus Leyes Reglamentarias. **V)** El Coordinador General, también gozara de **PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES** de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2,544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Hidalgo y su correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, del Distrito Federal y del Código Civil Federal con la limitante de que dicha facultad, solamente la ejercitara con autorización expresa del Presidente del Consejo de Rectores.- **VI)** Hacer uso de las facultades que en él delegue el Consejo de Rectores. **VII).**- Organizar y desarrollar las actividades del CUMEX, de acuerdo con el Programa de Trabajo que apruebe el Consejo de Rectores. **VIII).**- Aplicar los Estatutos y velar por su observancia y por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesiones del Consejo de Rectores.- **IX).**- Elaborar, en coordinación con el presidente, presupuesto anual, sus bases de ejecución, los balances, así como la elaboración de la bitácora de actividades del Consorcio. **X).**- Dar seguimiento al proceso de ingreso de instituciones aspirantes a Consorcio.- **XI).**- Dar seguimiento a las gestiones del Consorcio en la procuración de recursos financieros, como subvenciones y donaciones de carácter público o privado.- **XII).**- Promover reuniones entre el Consejo Consultivo y expertos académicos por área temática de las instituciones participantes, ante propuestas de innovación específicas. **XIII).**-Organizar y promover eventos académicos de interés para las instituciones de educación superior participantes en el Consorcio a nivel nacional e internacional.- **XIV).**- Difundir las actividades del Consorcio en las instituciones participantes a través de los medios impresos y electrónicos oficialmente establecidos para este propósito. **XV).**- Difundir los objetivos del Consorcio entre organismos públicos y privados del sector educativo nacional y gubernamental. **XVI).**- Ejercer todas aquellas funciones que el Consejo de Rectores le atribuya.- **XVII).**- Todas las demás propias del cargo, no expresamente enumeradas a que hayan sido objeto de delegación. **Artículo 18.- ...- CAPÍTULO VI.- DE LAS SESIONES GENERALES.-...- Artículo 19.-...- Artículo 20.-...-Artículo 21.-...- Artículo 22.-...-Artículo 23.-...- Artículo 24.-...- Artículo 25.- ...- Artículo 26.-...- Artículo 27.-...- Artículo 28.-...- Artículo 29.-...- CAPITULO VII.- DEL CONSEJO CONSULTIVO.-...-Artículo 30.-...- Artículo 31.-...- Artículo.-32.-...-**

CONSEJO N.C.T.E.  


EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO

13

ADRIÁN CASTREJÓN No. 6  
COL. CUATEMOC SUR  
C.P. 39060  
CHILPANCIÑO, GUERRERO.

TELÉFONO  
(01747) 47-2-80-56  
e\_ortizuribe@hotmail.com  
15,560

Artículo 33.-...-Artículo 34.-...- Artículo 35.-...- Artículo 36.-...- Artículo 37.-...-  
Artículo 38.-...-Artículo 39.-...- Artículo 40.-...- Artículo 41.-...- **CAPÍTULO VIII.-**  
**DEL PATRIMONIO SOCIAL** .-...- Artículo 42.-...- Artículo 43.-...- Artículo 44.-...-  
Artículo 45.-...- **CAPÍTULO IX .- DE LA VIGILANCIA.-** Artículo 46.-...- Artículo 47.-  
**CAPÍTULO X .- DEL EJERCICIO SOCIAL.-** Artículo 48.-...- **CAPÍTULO IX .- DE LA**  
**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .-** Artículo 49.-...- Artículo 51.-...- Artículo 52.-...-  
**CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.-...- SEGUNDA .-...- TERCERA.-...-**  
**CUARTA.-...- QUINTA.-...- SEXTA.- FIRMAS AL MARGEN Y AL CALCE DEL ANEXO.-**  
**...- SEGUNDA.-...- TERCERA.-...- CUARTA.- P E R S O N A L I D A D.-...-**  
**CERTIFICACIÓN .- YO,** el Suscrito Notario **CERTIFICO:-...-Es PRIMER TESTIMONIO,**  
compulsado de su matriz, la cual obra en esta Notaria. Se expide a favor de la Persona  
Moral denominada "**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS**", **ASOCIACIÓN**  
**CIVIL**, a los 11 once días del mes de marzo del año 2010 dos mil diez, corregido y cotejado,  
que va en 18 dieciocho fojas útiles, selladas y firmadas debidamente como lo marca la ley.-  
**DOY FE.** - - - - -

- - - Continua declarando, que por Escritura Número Setenta, pasada ante la fe del  
Licenciado Alberto Fabián Villareales Flores, Notario Público Número diecisiete, de Saltillo,  
Estado de Coahuila, con fecha quince de febrero de dos mil doce, se protocolizó el Acta de  
la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores del **CONSORCIO DE**  
**UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, Acta de fecha treinta y uno de  
agosto de dos mil once, documento que en este acto me exhibe el compareciente en  
originales tengo a la vista, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice  
respectivo, bajo la letra "L".- - - - -

- - - Continua declarando, que por Escritura Pública Número Trescientos Sesenta y Tres,  
pasada ante la fe del Licenciado Alberto Fabián Villareales Flores, Notario Público Número  
diecisiete, de Saltillo, Estado de Coahuila, con fecha cinco de octubre de dos mil doce, se  
protocolizó la Sesión Extraordinaria del Consejo de Rectores del **CONSORCIO DE**  
**UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, Acta de fecha veintiocho de  
agosto de dos mil doce, documento que en este acto me exhibe el compareciente en  
originales tengo a la vista, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice  
respectivo, bajo la letra "M".- - - - -

- - - Continua declarando, que por Escritura Número Trece Mil Ochocientos Diecisiete,  
pasada ante la fe de la Licenciada Romelia Ruiz Cazares, Notaria Pública Número Cuarenta  
y Seis, de Hermosillo, Estado de Sonora, con fecha dos de octubre de dos mil catorce, se  
protocolizó la Sesión Extraordinaria del Consejo de Rectores del **CONSORCIO DE**  
**UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, Acta de fecha veinticinco de  
enero de dos mil trece, documento que en este acto me exhibe el compareciente en  
originales tengo a la vista, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice  
respectivo, bajo la letra "N".- - - - -

- - - Continua declarando, que por Escritura Número Trece Mil Ochocientos Ochenta y



COTEJADO

Cuatro, pasada ante la fe de la Licenciada Romelia Ruiz Cazares, Notaria Pública Número Cuarenta y Seis, de Hermosillo, Estado de Sonora, con fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, se protocolizó la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores del **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, Acta de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, documento que en este acto me exhibe el compareciente en originales tengo a la vista, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo, bajo la letra "O".-----

--- Manifiesta, que el diecinueve de junio de dos mil quince, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**.-----

--- Manifiesta, que el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis se llevó a cabo la Segunda Sesión del **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**.--

--- El Doctor **JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN**, bajo la protesta que tiene rendida manifiesta que la persona jurídica antes citada, se encuentra activa y en funciones, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, lo que manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo se compromete a inscribir el testimonio de la presente Acta ante el Registro Público de la Propiedad, y a traer copia del citado registro a esta Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de los Bravo a la brevedad posible-----

-----**YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:**-----

--- **I.-** Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente.- **II.-** Que el otorgante se identificó con su credencial para votar con fotografía, con la cual concuerdan sus rasgos físicos, medio por el cual lo conozco, y con los documentos relacionados en el cuerpo de esta Escritura, me acreditó su la existencia de la persona jurídica denominada **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL**.- **IV.-** Que entré a el compareciente de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario, como se indica en el Proemio.- **V.-** Que el compareciente leyó personalmente el total contenido de la presente acta y además se las leí en voz alta y le expliqué claramente su contenido, naturaleza, valor y alcance legal del acto que otorga, por lo que en forma voluntaria y libre, conforme, la firma ANTE MÍ para constancia, el día de su fecha. **DOY FE**.-----

- - -ANTE MI, LICENCIADO EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE.- FIRMA.- SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- POR CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL, JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN.- FIRMA.-----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

- - - HOY DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ACTA CON MI FIRMA Y SELLO, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIDÓS, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DEL NOTARIADO NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y UNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN VIGOR; EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO GUERRERO.- DOY FE.-----

Vertical stamp and signature on the left margin.

**EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS**  
**DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO**  
**15**

ADRIÁN CASTREJÓN No. 6  
COL. CUAHTEMOC SUR  
C.P. 39060  
CHILPANCIÑO, GUERRERO.

TELÉFONO  
(01747) 47-2-80-56  
e\_ortizuribe@hotmail.com  
15,560



----- **DOCUMENTOS AL APÉNDICE** -----

- **LETRA "A".**- Copia del **ACTA DE LA I SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE RECTORES CELEBRADA EL 09 DE ENERO DE 2017, UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE GUERRERO**, suscrita en México, con fecha nueve de enero de dos mil diecisiete.-----

--- **LETRAS "B" Y "C".**- Copias fotostáticas autorizadas de la identificación y de la Clave Única de Registro de Población del Doctor Javier Saldaña Almazán.-----

--- **LETRAS "D", "E" y "F".**- Copias fotostáticas autorizadas del Primer Testimonio de la Escritura Número Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Pérez Díaz, Titular de la Notaria Público Número Uno, del Estado de Colima, con fecha siete de diciembre de dos mil cinco, Boleta de Inscripción fechada ocho de febrero de dos mil seis y cédula de identificación fiscal, con fecha de inicio de operaciones siete de diciembre de dos mil cinco.-----

--- **LETRA "G".**- Copias fotostáticas autorizadas de la Escritura Número Doce Mil Seiscientos Setenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Pérez Díaz, Notario Público Número Uno, de Colima, Estado de Colima, con fecha quince de agosto de dos mil seis.-----

--- **LETRA "H".**- Copias fotostáticas autorizadas del Acta Número Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Bernardo González Courtade, Notario Público Número Once, de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis.-----

--- **LETRA "I".**- Copias fotostáticas autorizadas del Acta Número Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete, pasada ante la fe del Licenciado Bernardo González Courtade, Notario Público Número Once, de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con fecha primero de octubre de dos mil ocho.-----

--- **LETRA "J".**- Copias fotostáticas autorizadas de la Escritura Número Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Siete, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público Número Tres, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha nueve de septiembre de dos mil diez.-----

--- **LETRA "K".**- Copias fotostáticas autorizadas de la Escritura Número Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Nueve, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público Número Tres, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha once de marzo de dos mil diez.-----

--- **LETRA "L".**- Copias fotostáticas autorizadas de la Escritura Número Setenta, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Fabián Villareales Flores, Notario Público Número diecisiete, de Saltillo, Estado de Coahuila, con fecha quince de febrero de dos mil doce.-----

--- **LETRA "M".**- Copias fotostáticas autorizadas de la Escritura Pública Número Trescientos Sesenta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Fabián Villareales Flores, Notario Público Número diecisiete, de Saltillo, Estado de Coahuila, con fecha cinco de octubre de dos mil doce.-----

--- **LETRA "N".**- Copias fotostáticas autorizadas de la Escritura Número Trece Mil

COPIA AUTORIZADA

Ochocientos Diecisiete, pasada ante la fe de la Licenciada Romelia Ruiz Cazares, Notaria Pública Número Cuarenta y Seis, de Hermosillo, Estado de Sonora, con fecha dos de octubre de dos mil catorce.-----

- - - **LETRA "O"**.- Copias fotostáticas autorizadas de la Escritura Número Trece Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro, pasada ante la fe de la Licenciada Romelia Ruiz Cazares, Notaria Pública Número Cuarenta y Seis, de Hermosillo, Estado de Sonora, con fecha cinco de diciembre de dos mil catorce.-----

--- **LETRA "P"**.- Copia del recibo oficial de pago al Gobierno del estado, por concepto de protocolización de documento. -----

--- **LETRA "Q"**.- Copia del recibo oficial de pago al Gobierno del estado, por concepto de otorgamiento de poder. -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO, FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE EXPIDE A FAVOR DEL DOCTOR **JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL, PARA TODOS LOS EFECTOS Y USOS LEGALES PROCEDENTES, VA EN OCHO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE. -----

E.I.C.U. COTEJADO



**LIC. EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE LA I SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE RECTORES  
CELEBRADA EL 09 DE ENERO DE 2017  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO**

En la ciudad de México., en las instalaciones de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), siendo las 10:00 hrs del día lunes 09 de enero de 2017, da inicio la **I Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores 2017**, del Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex), con la asistencia de: -----

Como invitados especiales: el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior de la SEP, el Mtro. Jaime Valls Esponda, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). -----

En cumplimiento del artículo 14, fracción II de los Estatutos del Consorcio de Universidades Mexicanas, se da inicio a la **I Sesión del Consejo de Rectores del año 2017**. -----

-Con las palabras de bienvenida por parte el Mtro. Jaime Valls Esponda, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. -----

-Mensaje del Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, agradeciendo la asistencia de todos los presentes e invitados especiales. -----

-Palabras y declaratoria de inauguración por el C. Subsecretario de Educación Superior Dr. Salvador Jara Guerrero. -----

**Como punto número cuatro de la Orden del Día:** Pase de lista y verificación de quórum. -----

R. I. O. H. GONZALEZ



El presidente de este Consorcio el Dr. Javier Saldaña Almazán, solicita al Dr. Néstor Quintero Rojas, Coordinador General del CUMex; realice el pase de lista y verificación de quórum legal. Manifestando el Coordinador que se cuenta con 13 Rectores y 10 representantes de instituciones afiliadas a este Consorcio, por lo cual el Presidente del Consorcio, declara que existe quórum legal y por lo tanto los acuerdos que emanen de esta Sesión Ordinaria serán válidos. -----

-----  
**Como punto número cinco de la Orden del Día**, Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, solicita al Dr. Néstor Quintero Rojas, Coordinador General del CUMex, proceda a la lectura y consideración del Consejo de Rectores la Orden del Día: -----

-----  
**-Orden del día -**  
-----

1. Lista de asistencia y verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la II Sesión Ordinaria 2016 del Consejo de Rectores del 28 de octubre de 2016, realizada en Chetumal Quintana Roo.
4. Nombramiento del Coordinador General Académico del CUMex. -----
5. Toma de protesta de los nuevos integrantes del Consorcio de Universidades Mexicanas: Universidad Autónoma de Baja California Sur y Universidad Veracruzana. -----
6. Bienvenida de nuevos rectores. -----
7. Presentación de Plan de Desarrollo del CUMex 2016-2018. -----
8. Entrega de reconocimiento a Instituciones del Consorcio que desarrollaron prácticas exitosas durante el año 2016. -----
9. Sede para la II Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores 2017. -----
10. Asuntos generales. -----

E.I.O.U. COMITADOS



Clausura de la I Sesión Ordinaria de Rectores. -----

En relación a asuntos Generales: -----

Personal de Archivo General de la Universidad Autónoma de Hidalgo, y la Dra. Berenice Illades Aguiar, Responsable de Cátedras, solicitaron su intervención para dar información.

No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente: -----

**Acuerdo 1.** Se aprueba por unanimidad la Orden del Día para la I Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores del CUMex. -----

-----  
**Como punto número tres de la Orden del Día,** el Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, solicita al Consejo de Rectores sea omitida la lectura de la Minuta de la "II Sesión Ordinaria 2016 del Consejo de Rectores", celebrada el 28 de octubre de 2016 en la Universidad de Quintana Roo, que fue enviada a los titulares de las instituciones miembros del Consorcio, para sus comentarios y observaciones, no recibiendo observación alguna. -----

No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente: -----

**Acuerdo 2.** Se aprueba por unanimidad la minuta de la "II Sesión Ordinaria 2016 del Consejo de Rectores", celebrada 28 de octubre de 2016 en la Universidad de Quintana Roo. -----

-----  
**El punto número cuatro de la Orden del Día,** Nombramiento del nuevo Coordinador General Académico del CUMex, por lo que el Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, propone que quien ocupe dicho cargo sea el M.A. Víctor Manuel Abarca Ramírez, Director de Evaluación y Acreditación de la Universidad Autónoma de Guerrero. -----

No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente: -----

**Acuerdo No. 3** Se aprueba por unanimidad el nombramiento del maestro Víctor

EMILIO IGNACIO CORTIZ URIBE

Manuel Abarca Ramírez como Coordinador General Académico del Consorcio de Universidades Mexicanas. -----

El Dr. Saldaña Almazán Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, solicita al M.A Víctor Manuel Abarca Ramírez, dar un breve mensaje en el que el nuevo Coordinador General Académico del CUMex, comenta que se pone a las órdenes de las personalidades que se encuentran presente. -----

**Como punto número cinco de la Orden del Día**, el Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, realiza toma de protesta a la Universidad Autónoma de Baja California Sur y a la Universidad Veracruzana, como miembros del Consorcio de Universidades Mexicanas, por haber logrado los indicadores de calidad que establece el Estatuto General que lo rige. -----

**Como punto número seis de la Orden del Día**, se procede a dar la Bienvenida a los nuevos rectores que iniciaron su gestión: -----

**Al Dr. Juan José Shaadi Rodríguez, Director General de Docencia**, quien asiste en representación del M.A. Mario Andrade Cervantes.- Rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, -----

**Mtro. Adolfo Pontigo Loyola**, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. -----

**Como punto número siete de la Orden del Día**. Presentación del Plan de Desarrollo CUMex 2016-2018, por el M.A. Víctor Manuel Abarca Ramírez, Coordinador Académico del CUMex. -----

El Dr. Néstor Quintero Rojas, solicita la aprobación el Plan de Desarrollo CUMex 2016-2018 -----

No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente: -----

**Acuerdo 4.** Se aprueba por unanimidad el Plan de Desarrollo CUMex 2016-2018.



El punto número ocho de la Orden del Día. El Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, hace entrega de reconocimientos a Instituciones del Consorcio que desarrollaron prácticas exitosas durante el año 2016 -----

**Universidad Autónoma de Aguascalientes:** Por Integrar y desarrollar prácticas exitosas en la perspectiva de los indicadores de segunda generación y su liderazgo en la oferta educativa de posgrado. -----

**Universidad de Guadalajara:** Por sus prácticas exitosas en la perspectiva internacionalización y su liderazgo como miembro del Sistema Nacional de Investigación Nivel III. -----

**Universidad Autónoma de Estado de Hidalgo:** Por sus prácticas exitosas en la perspectiva de los indicadores de segunda generación y su liderazgo en Cuerpos Académicos. -----

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.-** Por sus prácticas exitosas en la perspectiva de la internacionalización y su liderazgo con programas educativos de doctorado consolidados y en competencia internacional. -----

**Universidad Autónoma de San Luis Potosí:** Por sus prácticas exitosas en la perspectiva de la internacionalización y su liderazgo como miembros del Sistema Nacional de Investigación nivel III. -----

**Universidad de Quintana Roo.** Por sus prácticas exitosas en la perspectiva de su desarrollo equilibrado y armónico. -----

La Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, solicita la palabra y agradece a personalidades por su acompañamiento en el ingreso al CUMex. -----

El Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, Rector de la Universidad de Sonora, solicita la palabra y felicita a la Universidad de Veracruzana y de Baja California y enfatiza en plantear nuevos compromisos en los indicadores, con el fin de que existan mayores oportunidades a mexicanos. -----

E.I.O.U. GUERRERO

Como punto número nueve del Orden del Día, Sede para la II Sesión Ordinaria del Consejo de Rectores 2017: -----

El Dr. Javier Saldaña Almazán, Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, propone se haga la II Sesión en la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Siguiente en la Universidad Autónoma del Carmen. -----

No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente -----

**Acuerdo 5:** Se aprueba que la sede para la próxima II Sesión Ordinaria 2017, del Consejo de Rectores Consorcio de Universidades Mexicanas, se realice en la Universidad Autónoma de Sinaloa. -----

Como punto número trece del Orden del día.- Asuntos Generales. -----

**Intervención en relación al de Archivo de CUMex.** El Rector el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, Rector de la Universidad Autónoma de Hidalgo, informo que cuentan con un archivo general, el cual pone a disposición para que el archivo del CUMex, permanezca en el Archivo General de la Universidad Autónoma de Hidalgo. -----

Personal de Archivo General de la Universidad Autónoma de Hidalgo, propone llevar acabo la organización documental, automatización y resguardo del archivo general histórico del CUMex, de acuerdo al referente normativo Red de Colaboración Archivista. -----

No habiendo observaciones a la misma, se llegó al siguiente -----

**Acuerdo 6:** Se aprueba por unanimidad que personal del Archivo General de la Universidad Autónoma de Hidalgo, sean responsables de la organización y resguardo del archivo de CUMex. -----

El Coordinador General de CUMex saliente, Dr. Néstor Quintero Rojas, solicita la intervención de la Dra. Berenice Illades Aguiar, responsable de la Comisión de Cátedras, quien informo del Programa PETAL, para posgrado y planteo elaborar un proyecto denominado CONACYT-CUMex, con la finalidad de que alumnos de posgrado y maestros de posgrado, realicen estancias cortas, realización de talleres, y veranos, por lo que solicita la autorización para que se pueda emprender el proyecto. -----

Se otorga la palabra al M.A. Víctor Manuel Abarca Ramírez, Coordinador General Académico del CUMex- entrante, quien Informó que hay una reunión de representantes en la Universidad de Baja California, para que se lleven a cabo los trabajos del CUMex, en relación a las comisiones, por lo que solicito su asistencia. -----

Sin otro asunto que tratar, se da por clausurada la I Sesión ordinaria de Rectores 2017, del Consortio de Universidad Mexicanas, siendo las 13:00 horas, del día 9 de enero del presente año. -----

Firma para constancia el Consejo de Rectores

**Dr. Javier Saldaña Almazán**  
Presidente del Consortio de Universidades Mexicanas  
Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero

**Dr. Juan Eulogio Guerra Liera**  
Vicepresidente del Consortio de Universidades Mexicanas  
Universidad Autónoma de Sinaloa



**Dr. Néstor Quintero Rojas**  
Coordinador General del Consorcio de Universidades Mexicanas saliente

**M.A. Víctor Manuel Abarca Ramírez**  
Coordinador General Académico del Consorcio de Universidades Mexicanas  
entrante

EMILIO QUINTERO

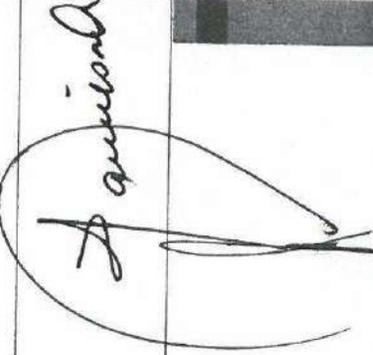
1 RA. SESIÓN ORDINARIA 2017 DEL CONSEJO DE RECTORES  
9 DE ENERO DEL 2017  
REGISTRO DE ASISTENCIA



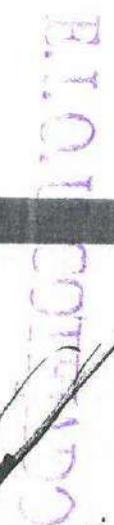
NO.	UNIVERSIDAD	RECTOR	FIRMA	REPRESENTANTE
1.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	M.A. MARIO ANDRADE CERVANTES		M. en RE. Juan José Shoadi Rodríguez Juan Shoadi R.
2.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	DR. JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ		
3.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE.	LIC. GERARDO MONTERO PÉREZ		
4.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ		
5.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS	MTRO. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNÁNDEZ		

DR. JAVIER SANDANA ALMAZÁN  
Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas.

EMILIO IGNACIO CORTÉZ URZÚA  
NOTARIO PÚBLICO

6.	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS	NOTARIO. ADOLFO ANTONIO GUERRA PÉREZ		
7.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	LIC. RICARDO DUARTE JAQUEZ		
8.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA	LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA		Fabián Jiménez
9.	UNIVERSIDAD DE COLIMA	M.A. EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA		EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA 
10.	UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO	C.P.C. y M.I. OSCAR ERASMO NAVAR GARCÍA		

  
**DR. JAVIER SAVDIANA ALMAZÁN**  
 Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas.



**Consortio de  
Universidades  
Mexicanas**



11.	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA		
12.	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS (CUMex)	DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN		
13.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA		
14.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA		

DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN  
Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas.

EMILIO GUZMÁN

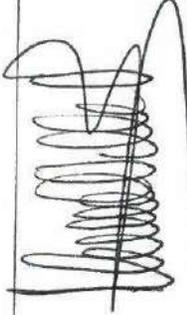
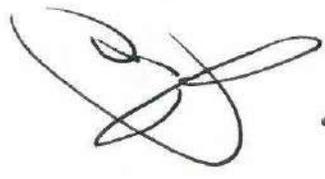
Consortio de  
Universidades  
Mexicanas

15.	UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	DR. MEDARDO SERNA GONZÁLEZ	DR. SAUARDOR GARZA	Hago fecho
16	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	ING. ROGELIO GARZA RIVERA		
17.	UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE	M.C. GUILLERMO AARÓN SÁNCHEZ		
18.	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	MTR. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ	Dr. Rafael Campos E	Campos R
19.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	DR. GILBERTO HERRERA RUIZ		Dr. Irineo Torres Pacheco Representante.

DR. JAVIER SAUADANA ALMAZÁN  
Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas.

GUILLERMO AARÓN SÁNCHEZ

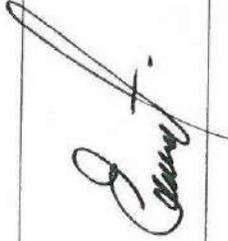


20.	<p>RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO</p> <p>COMISARIO DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS (CUMex)</p>	<p>MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO</p>		
21.	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ</p>	<p>ARQ. MANUEL FERMIN VILLAR RUBIO</p>		
22.	<p>RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA VICE PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS (CUMex)</p>	<p>DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA</p>		

COMISARIO DE

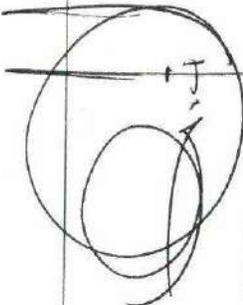
DR. JAVIER SALDANA ALMAZÁN  
Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas.

**Consortio de  
Universidades  
Mexicanas**

23.	UNIVERSIDAD DE SONORA	DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE		
24	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO	DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ		José Luis Delgado Gtz
25	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	C.P. ENRIQUE C. ETIENNE PÉREZ DEL RIO		DR LUIS LUIS SANCHEZ ROZ isandue@docentes.uat.edu.mx
26	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	MTRO. RUBÉN REYES CÓRDOBA		
27.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	DR. JOSÉ DE JESUS WILLIAMS		
28.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS	DR. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ		

  
**DR. JAVIER SALDANA ALMAZÁN**  
 Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas.



29.	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	DE FAMILIA DRA. SARA DELFINA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ		
30.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	DR. GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHÁVEZ		ALBERTO PADILCA R.



DR. JAVIER VALDANA ALMAZÁN  
Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas.

COPIA 05/10/12



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
SALDANA  
ALMAZAN  
JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO  
10/03/1959

SEXO: H

DOMICILIO  
C 6 10  
COL BELLA VISTA 90550  
ACAPULCO DE JUAREZ GRO

CLAVE DEL ELECTOR: SALJIV000310121600

CLAVE PARA VOTAR: SALJIV000310121600

ESTADO: GRO. MUNICIPIO: 001. SECCION: 001

LOCALIDAD: 0001. CANTON: 2010. VOTACION: 0001

COPIA DE LA CREDENCIAL



IDMEX1499904833<<0043055171051  
0903103H2612317MEX<04<<29112<<7  
SALDANA<ALMAZAN<<JAVIER<<<<<<<





**Lic. Ramón Pérez Díaz**  
TITULAR

**NOTARIA**  
**PÚBLICA No. 1**



**PRIMER TESTIMONIO**

DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE:

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL, SUS ESTATUTOS Y PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, QUE SE EXPIDE PARA LA REFERIDA PERSONA MORAL.

NÚMERO: 12,455 DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

VOLUMEN NUMERO: CCXLII BICENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.

12 DE ENERO DE 2006.

de la vega 80 tel/fax: (312) 31 2 80 87 y 31 2 54 66 c.p. 28000 colima, colima.

EMILIO NUNCIO ORTIZ URIBE



NUMERO: 12,455 DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. -----

--- Exp. 684 VOLUMEN NUMERO: CCXLII BICENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.---

EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, a los 7 siete días del mes de Diciembre del año 2005 dos mil cinco, YO, el Licenciado RAMÓN PÉREZ DIAZ, Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de esta Demarcación, HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL, SUS ESTATUTOS y el respectivo PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES a solicitud del Doctor CARLOS SALAZAR SILVA, de conformidad con los Antecedentes y cláusulas que enseguida se mencionan: -----

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 9 nueve de Septiembre de 2005 dos mil cinco, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, se reunieron los señores Miguel Ángel Aguayo López, Rector de la Universidad de Colima, Rafael Urzúa Macías, Rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Alejandro Mungaray Lagarda, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, Felipe Fornelli Lafón, Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Luis Gil Borja, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, José Antonio Treviño González, Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Mario García Valdez, Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Raúl H. Godoy Montañés, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, Gonzalo Armienta Calderón, Rector de la Universidad de Occidente Sinaloa y Carlos Salazar Silva, coordinador de los trabajos previos de organización, con el objeto de celebrar Asamblea General Constitutiva de la Asociación denominada Consorcio de Universidades Mexicanas, Asociación Civil, levantándose al efecto el acta respectiva que exhiben y dando fé tenerla a la vista en cuatro fojas por una sola cara y en dispositivo magnético y transcribo a continuación: -----

ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 14 horas del día 9 de septiembre de 2005 dos mil cinco, en el Restaurant "La Cordellier" del Hotel Esmerald Bay, se reunieron los señores Miguel Ángel Aguayo López en su carácter de Rector de la Universidad de Colima, Rafael Urzúa Macías en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Alejandro Mungaray Lagarda en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, Felipe Fornelli Lafón en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Luis Gil Borja en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, José Antonio Treviño González en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Mario García Valdez en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Raúl H. Godoy Montañés en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, Gonzalo Armienta Calderón en su carácter de Rector de la Universidad de Occidente Sinaloa y Carlos Salazar Silva coordinador de los trabajos previos de organización, con el objeto de celebrar Asamblea General Constitutiva de la Asociación Civil denominada Consorcio de Universidades Mexicanas Asociación Civil.- Preside la asamblea el señor Miguel Ángel Aguayo López, y funge como coordinador general el señor Carlos Salazar Silva, la cual se desarrollo de conformidad con la siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- I.- Objetivos de la asamblea y mención de los miembros fundadores de la Asociación, denominada Consorcio de Universidades Mexicanas A.C. (CUMex). -----
- II.- Aprobación de los estatutos de la Asociación.-----

COTEJADO

EMILIO NOTARIO PUBLICO No. 1 COLIMA, COL., MEX. COTEJADO



III.- Nombramiento del Presidente del Consejo de Rectores de la Asociación y del Coordinador General y determinación de sus facultades.....

IV.- Designación de Delegados Especiales.....

Al desahogar el primer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea hizo una reseña de los objetivos de la asamblea y en especial de los objetivos que tendrá la Asociación que se constituye, hecho lo cual los asistentes tomaron por unanimidad el siguiente:.....

ACUERDO

I.- Se aprueba constituir la Asociación Civil denominada Consorcio de Universidades Mexicanas A.C., con domicilio en Avenida 20 de Noviembre número 234, Colonia Centro, en la ciudad de Colima, Colima, con una duración de 99 noventa y nueve años, misma que la integran los siguientes Asociados Fundadores:.....

- Universidad Autónoma de Aguascalientes.....
- Universidad Autónoma de Baja California.....
- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.....
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.....
- Universidad Autónoma de Nuevo León.....
- Universidad Autónoma de San Luis Potosí.....
- Universidad Autónoma de Yucatán.....
- Universidad de Colima.....
- Universidad de Occidente Sinaloa.....

En el segundo punto de la orden del día, el Presidente de la asamblea dio a conocer a los Asociados fundadores, los Estatutos que regirán la vida de la Asociación; quienes después de un amplio cambio de impresiones, tomaron el siguiente:.....

ACUERDO

II.- Se aprueban los Estatutos que regirán las actividades de la Asociación, los cuales se agregan a la presente acta como anexo número 1- Uno, para su transcripción total en la escritura en que se protocolicen.....

Al desahogar el tercer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea solicitó a los Asociados Fundadores la designación del Presidente del Consejo de Rectores de la Asociación y del Coordinador General, así como sus facultades, por lo que previa deliberación tomaron el siguiente:.....

ACUERDO

III.- PRIMER CONSEJO DE RECTORES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS.....

PRESIDENTE, M.C. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ.....

COORDINADOR GENERAL, DR. CARLOS SALAZAR SILVA.....

Los nombrados gozarán de las facultades que se señalan en el artículo dos del capítulo primero de los estatutos aprobados y para tal efecto les otorgan los siguientes Poderes para que lo ejerciten conjunta o separadamente:.....

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas la facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial.....

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.....

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.....

PODER PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO, en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.....

FACULTAD PARA SUSTITUIR LOS PODERES EN TODO O EN PARTE, para otorgar poderes generales o especiales y para revocar los poderes que otorguen.....

CONSTITUÍDO



En el sexto punto de la orden del día, el Presidente de la asamblea destaco la necesidad de designar uno o varios Delegados especiales, para que comparezcan ante el notario que consideren pertinente, a Protocolizar el acta que se levante de la presente asamblea así como los Estatutos aprobados, con la finalidad de evitar que los fundadores tengan que acudir personalmente a dicho acto, por lo que los asistentes tomaron el siguiente:-----

ACUERDO

Se designa al Dr. Carlos Salazar Silva como Delegado Especial para que acuda ante el Notario Público de su elección a Protocolizar el acta y estatutos de la Asociación.-----

Agotado que fue el contenido de la orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar, el Presidente declaro concluidos los trabajos de esta Asamblea General Constitutiva del Consorcio de Universidades Mexicanas, siendo las 14:30 horas del día de su fecha y para constancia se levanta la presente que firman los que en ella intervinieron.-----

NOMBRES	FIRMAS
M.C. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ	Firmado.....
M.C. RAFAEL URZÚA MACÍAS	Firmado.....
DR. ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA	Firmado.....
M.C. FELIPE FORNELLI LAFÓN	Firmado.....
C.D. LUIS GIL BORJA	Firmado.....
ING. JOSÉ ANTONIO TREVIÑO GONZÁLEZ	Firmado.....
LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ	Firmado.....
DR. RAÚL HUMBERTO GODOY MONTAÑEZ	Firmado.....
DR. GONZALO ARMIENTA CALDERÓN	Firmado.....
DR. CARLOS SALAZAR SILVA	Firmado.....

COTEJADO



E.I.Q.U. COTEJADO

Doy fé que lo inserto con acuerdo fielmente con el Acta que reproduce, con la que lo cotejé, tuve a la vista y agrego al apéndice de mi protocolo formando el folio "A" del legajo correspondiente a esta escritura.-----

II.- De conformidad con el segundo acuerdo tomado en el Acta anterior, exhiben en 15 quince fojas por una sola cara y en dispositivo magnético, los Estatutos que regirán la Asociación Civil que se constituye y transcribe a continuación:-----

NOTARIA NO. 1  
ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- De su denominación.-----

La Asociación Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex) es una asociación civil sin fines de lucro, con capacidad jurídica propia, que se rige por las leyes mexicanas y los presentes Estatutos.- Por ser los constituyentes mexicanos, por constituirse la Asociación bajo las Leyes que rigen en la República, la Asociación que se forma, es mexicana.-----

De conformidad con la Fracción I Primera del artículo 27 veintisiete Constitucional y lo establecido por los Artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se conviene con el Gobierno Mexicano, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a



ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. Con lo estipulado quedan cumplidos en sus términos, lo prevenido en los Ordenamientos Legales invocados.

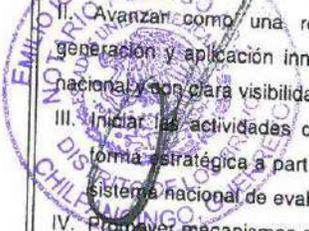
**Artículo 2.- De sus miembros.**

- I. El Consorcio de Universidades Mexicanas estará integrado por instituciones de educación superior, cuya característica principal, sea que su matrícula se encuentre inscrita en programas educativos reconocidos o acreditados por su buena calidad por el sistema nacional de evaluación y que hayan sido evaluados externamente por comités de pares académicos. ....
- II. Serán miembros fundadores las instituciones que por iniciativa conformaron y suscribieron el Convenio de Colaboración del Consorcio de Universidades Mexicanas. ....
- III. Serán miembros asociados, aquellas instituciones que después de solicitar su ingreso al Consorcio cubrieron los requisitos establecidos por el Consejo de Rectores para tal fin. ....
- IV. La decisión sobre la admisión de una institución como miembro del Consorcio será competencia del Consejo de Rectores, previo informe razonado del comité creado para tal fin. El voto será por unanimidad. ....
- V. Los miembros del Consorcio tienen derecho a participar en las actividades de la misma; asistir a las sesiones del Consejo de Rectores en los términos previstos en los presentes Estatutos; ocupar los cargos directivos del Consorcio para los que sean elegidos o asignados; y los demás derechos que le correspondan como tales, en virtud de las normas en vigor. ....
- VI. Los miembros de la asociación tienen el deber de ajustar sus actuaciones a las normas estatutarias vigentes, el cumplir los acuerdos del Consejo de Rectores, mientras no sean contrarios a los intereses de la propia universidad; aportar los recursos económicos que se establezcan; y, mantener la colaboración necesaria para el buen funcionamiento del Consorcio.
- VII. Las instituciones que soliciten su ingreso al Consorcio deberán como requisito obligatorio, sumar el 75% de la matrícula total en programas evaluables, de técnico superior, profesional asociado y licenciatura reconocidos por su buena calidad por el sistema nacional de evaluación y acreditación. ....
- VIII. De la condición de los miembros:
  - a.- Las instituciones miembros del Consorcio deberán mantener el interés en el trabajo colaborativo del espacio común. ....
  - b.- Dar cabal cumplimiento a los criterios de ingreso, Estatutos y demás disposiciones que emita el Consorcio. ....
  - c.- Mantener los criterios de calidad, desarrollo y consolidación académica establecidos. ....
  - d.- Proporcionar información institucional cuando sea requerida, para el desarrollo de las actividades del consorcio. ....
  - e.- Expresar la decisión voluntaria de su retiro, cuando así lo determine la propia institución.
  - f.- Será causa de suspensión de sus derechos como miembro, el incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el presente Estatuto o de los acuerdos del Consejo de Rectores.
- IX. Mediante solicitud expresa, las instituciones de educación superior que todavía no pertenezcan al CUMex podrán participar en los programas del Consorcio, conforme a los criterios que establezca el Consejo de Rectores. ....
- X. La vigencia del Consorcio será por tiempo indefinido. ....

**Artículo 3.- De los fines del Consorcio**

El Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex) tiene como fines: .....

E. I. O. U. COTEJADO



COTEJADO

E.I.O.U.COTEJADO

- I. Contribuir de manera eficaz en la construcción de un espacio común de buena calidad en la educación superior en México, flexible y pertinente. ....
- II. Avanzar como una red de programas educativos, cuerpos académicos, líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, descentralizada a lo largo del territorio nacional y con clara visibilidad en el extranjero. ....
- III. Iniciar las actividades del Consorcio, en siete áreas del conocimiento, seleccionadas de forma estratégica a partir de programas educativos comunes, que estén reconocidos por el sistema nacional de evaluación y acreditación. ....
- IV. Promover mecanismos para el reconocimiento de créditos de los programas educativos y la movilidad de estudiantes. ....
- V. Desarrollar actividades en programas educativos comunes, entre las instituciones miembros del Consorcio y que estén reconocidos por su buena calidad. ....
- VI. Fomentar la movilidad de académicos en el ámbito nacional e internacional. ....
- VII. Conformar redes de colaboración e intercambio entre los cuerpos académicos de las instituciones integrantes. ....
- VIII. Impartir cátedras nacionales en distintas áreas del conocimiento, con el apoyo de expertos en el ámbito académico y profesional. ....
- IX. Celebrar convenios o relaciones de colaboración con otras entidades, asociaciones y organismos nacionales e internacionales. ....
- X. Promover la colaboración en el seno del Consorcio, con el propósito de optimizar los recursos humanos y de infraestructura, para alcanzar mejores niveles de calidad. ....
- XI. Impulsar mecanismos para la oferta de educación abierta y a distancia. ....

**Artículo 4.- De las sesiones**

- I. El pleno del Consejo de Rectores sesionará con carácter ordinario al menos tres veces al año y con carácter extraordinario, cuando convoque el Consejo de Rectores o cuando lo soliciten al menos, un tercio de sus miembros. ....
- II. El Presidente del Consejo de Rectores a través del Coordinador General convocará a los integrantes del Consorcio a las sesiones ordinarias, por los medios de comunicación oficialmente establecidos. ....
- III. El presidente, a través del coordinador general convocará a sesión ordinaria cuando menos con quince días de anticipación; en dicha convocatoria se incluirá el orden del día, lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la sesión, y, en su caso, se anexará la documentación respectiva. ....
- IV. En el caso de sesiones extraordinarias, se seguirá el mismo procedimiento que en las ordinarias, convocándose por lo menos con siete días de anticipación. ....
- V. Las sesiones generales estarán presididas por el presidente del Consejo de Rectores, asistido por el Coordinador General, y quedará constituida validamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán tomados por mayoría de los miembros presentes. ....

**CAPÍTULO II  
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Artículo 5.- De su integración**

- I. El Consorcio de Universidades Mexicanas estará conformado por un Consejo de Rectores como máximo órgano de gobierno, un Presidente, una Coordinación General y un Consejo Consultivo. ....
- II. Los integrantes tendrán la obligación de cumplir los Estatutos establecidos por el Consorcio. ....

**Artículo 6.- Del Consejo de Rectores.**

- I. El consejo de rectores estará conformado por los titulares de las instituciones de educación superior públicas o particulares, integradas al Consorcio.
- II. Las ausencias de los titulares solo podrán ser suplidas por el funcionario de mayor jerarquía de cada Institución, al cual tendrá voz y voto.

**Artículo 7.- De las atribuciones del Consejo de Rectores.**

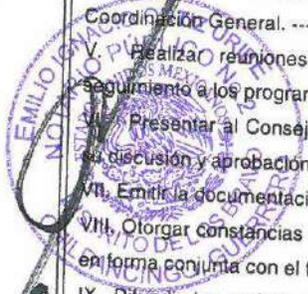
El Consejo de Rectores tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- En sesión ordinaria, los miembros votarán para designar la nueva sede de la presidencia del Consejo de Rectores, misma que será rotativa con duración de seis meses.
- II.- Revisar, y en su caso, aprobar al Plan de trabajo anual del Consorcio.
- III.- Definir las áreas temáticas en las que se trabajará, así como las que a mediano y largo plazo puedan incorporarse a propuesta de los expertos de los comités y del Consejo Consultivo.
- IV. Aprobar la constitución de las Cátedras Nacionales, su operación y la vigencia de cada una de ellas.
- V. Aprobar las agendas de las reuniones ordinarias presentadas por el Presidente.
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- VII. Aprobar el proyecto general y específico, así como el calendario de actividades que proponga el Presidente del Consejo de Rectores.
- VIII. Ratificar el nombramiento del Coordinador General propuesto por el Presidente el Consejo.
- IX. Invitar a destacados académicos y expertos profesionales en las áreas temáticas del Consorcio, a integrar un Consejo Consultivo Asesor.
- X. Promover reuniones con el Consejo Consultivo con el propósito de determinar estrategias para la mejora de los programas desarrollados al interior del Consorcio.
- XI. Recibir por parte del Presidente, y aprobar, en su caso, las solicitudes de aspirantes a ingresar al Consorcio.
- XII. Invitar a expertos académicos por cada una de las áreas temáticas que se trabajarán en el Consorcio, en caso de que sea necesario.
- XIII. Nombrar a los coordinadores de los comités de expertos por cada una de las áreas temáticas.
- XIV. Gestionar recursos económicos para el financiamiento de proyectos, así como para la operatividad del Consorcio.
- XV. Establecer mecanismos para impulsar el intercambio entre cuerpos académicos y proyectos de investigación inter y multidisciplinarios.
- XVI. Propiciar la vinculación con instituciones públicas o privadas del país, organismos gubernamentales, empresariales, sindicales y asociaciones universitarias en el ámbito nacional e internacional.
- XVII. Crear las comisiones o grupos de trabajo que considere pertinentes para el buen desempeño de las actividades del Consorcio.

**Artículo 8.- De las atribuciones del Presidente.**

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Rectores.
- II. Presentar dos veces al año, un informe de actividades al Consejo de Rectores, en el seno de las sesiones ordinarias.
- III. Proponer al Consejo de Rectores el nombramiento del coordinador general, con duración en el cargo de un año, que dé seguimiento y ejecución a los acuerdos y acciones realizadas en el seno del Consorcio. El coordinador podrá ser ratificado por el Consejo de Rectores, por

E. I. Q. U. COTEJADO



- periodos similares, cuantas veces lo considere necesario. ....
- IV. Nombrar y cesar de su cargo a un secretario administrativo que apoye las actividades de la Coordinación General. ....
- V. Realiza reuniones mensuales de trabajo con el Coordinador General, para dar seguimiento a los programas en operación. ....
- VI. Presentar al Consejo de Rectores el plan de trabajo, así como el presupuesto anual, para su discusión y aprobación. ....
- VII. Emitir la documentación oficial del Consorcio. ....
- VIII. Otorgar constancias de participación en eventos académicos convocados por el Consorcio, en forma conjunta con el titular de la institución sede. ....
- IX. Difundir las actividades del Consorcio en las instituciones participantes a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos oficiales, establecidos para este propósito. ....
- X. Dar a conocer las acciones y propuestas relevantes del Consorcio en el ámbito nacional e internacional. ....
- XI. Representar al Consejo de Rectores del Consorcio en actividades nacionales e internacionales organizadas por instituciones de educación superior. ....
- XII. Cualquier otra función no reservada específicamente al Consejo de Rectores. ....

COTEJADO

**Artículo 9.- Del Coordinador General**

- I. El Coordinador General será designado por el presidente en turno y ratificado por el pleno del Consejo de Rectores. ....
- II. Tendrá una duración en el cargo de un año, y podrá ser ratificado por periodos similares por el Consejo de Rectores si así consideran pertinente. ....
- III. Para desempeñar las funciones, deberá demostrar experiencia académica reconocida en el ámbito regional o nacional, que sustente su capacidad de gestión para el cargo. ....

**Artículo 10.- De las atribuciones del Coordinador General**

- I. Organizar y desarrollar las actividades del CUMex, de acuerdo con el programa anual de actividades que pruebe el Consejo de Rectores. ....
- II. Aplicar los Estatutos y velar por su observancia y por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones por el Consejo de Rectores. ....
- III. Elaborar, en coordinación con el presidente, el presupuesto anual, sus bases de ejecución, los balances, así como la elaboración de la bitácora de actividades del Consorcio. ....
- IV. Dar seguimiento al proceso de ingreso de instituciones aspirantes al Consorcio. ....
- V. Dar seguimiento a las gestiones del Consorcio en la procuración de recursos financieros, como subvenciones y donaciones de carácter público o privado. ....
- VI. Promover reuniones entre el Consejo Consultivo y expertos académicos por área temática de las instituciones participantes, ante propuestas de innovación específicas. ....
- VII. Organizar y promover eventos académicos de interés para las instituciones de educación superior participantes en el Consorcio a nivel nacional e internacional. ....
- VIII. Difundir las actividades del Consorcio en las instituciones participantes a través de los medios electrónicos oficialmente establecidos para este propósito. ....
- IX. Difundir los objetivos del Consorcio entre organismos públicos y privados del sector educativo nacional y gubernamental. ....
- X. Ejercer todas aquellas funciones que el Consejo de Rectores le atribuya. ....

**Artículo 11.- Del Secretario Administrativo**

- I. El secretario será nombrado y cesado de sus funciones por el presidente del Consejo de Rectores. ....

E.I.O.M. COTEJADO



- II. Corresponde al secretario administrativo.....
- a.- Desempeñar las tareas de secretaría, tanto del Consejo de Rectores como del coordinador general, levantando actas de las sesiones.....
- b.- Colaborar con el presidente en las tareas de ejecución y seguimiento de los acuerdos del Consejo de Rectores.....
- c.- Asumir las gestiones administrativas, patrimoniales y financieras del Consorcio, de acuerdo con las instrucciones de su órgano de gobierno.....
- d.- Dirigir la oficina de la secretaría de la coordinación general.....
- e.- Todas aquellas funciones que no se encuentren indicadas en los presentes Estatutos, pero que le sean otorgadas por los órganos de gobierno.....

**Artículo 12.- Del Consejo Consultivo**.....

- I. El Consejo Consultivo estará integrado por dos expertos académicos o profesionales reconocidos en el ámbito nacional e internacional en cada una de las áreas temáticas de interés del Consorcio.....  
Las áreas temáticas podrán incrementarse, de acuerdo a las decisiones del propio Consejo de Rectores y con respaldo de los Comités de Expertos.....
- II. Los miembros del Consejo Consultivo serán seleccionados e invitados a propuesta del Consejo de Rectores.....
- III. Fungir como invitados permanentes en las actividades de las Cátedras Nacionales en sus correspondientes áreas temáticas.....

**Artículo 13.- De las atribuciones del Consejo Consultivo**.....

- I.- Asesorar al consejo de rectores y al coordinador general del Consorcio, con opiniones y estrategias en las áreas temáticas correspondientes.....
- II.- Emitir opiniones por solicitud expresa del Consejo de Rectores o de los Comités de Expertos, ante disyuntivas planteadas al interior de cada comité.....

**CAPÍTULO III**

**DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

**Artículo 14.- De los órganos de participación**.....

- I.- Los órganos de participación del Consorcio son las instancias colegiadas que se encargarán de la planeación, promoción y desarrollo de las acciones establecidas en el plan de trabajo que apruebe el Consejo de Rectores.....
- II.- Son órganos de participación académica del Consorcio, los siguientes:.....
  - a.- La coordinación por programa.....
  - b.- La coordinación institucional por programa.....
  - c.- Los Comités de Expertos.....
  - d.- Los que considere conveniente crear el Consejo de Rectores, para el desarrollo de las actividades del Consorcio.....

**Artículo 15.- De la coordinación por programa**.....

- I.- La coordinación por programa tendrá la función de crear las condiciones y mecanismos necesarios para desarrollar las actividades programadas en el seno del Consorcio.....
- II.- El coordinador por programa será designado para desempeñar el cargo de común acuerdo entre los coordinadores institucionales acreditados por el Consejo de Rectores, por periodo de un año.....
- III.- Dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en las sesiones de trabajo, con el apoyo de los coordinadores institucionales por programa.....
- IV.- Informar permanentemente al Coordinador General del Consorcio ya sus pares, sobre el

E.I.O.U.COTEJADO



avance de las metas y objetivos establecidos en el plan de trabajo. ....  
V. Fungir como enlace entre sus pares y los miembros de los comités de expertos o las redes temáticas. ....

**Artículo 16.- De la coordinación institucional por programa** .....

I. La coordinación institucional por programa tendrá como función desarrollar estrategias al interior de su universidad, para el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos establecidos en el plan de trabajo correspondiente. ....

II. El coordinador institucional por programa, será designado por el titular de cada universidad. ....

III. Será el enlace en su institución con los miembros de los comités de expertos por área del conocimiento, redes temáticas y aquellos otros órganos que se establezcan para el desarrollo de las actividades del Consorcio. ....

**Artículo 17.- Del Comité de Expertos** .....

I.- El Comité de Expertos estará integrado por distinguidos académicos en cada una de las áreas temáticas de trabajo del Consorcio. ....

II.- Los miembros de los comités serán designados por los titulares de cada una de las instituciones de educación superior, integrantes del Consorcio. ....

III.- Cada Comité de Expertos por área temática estará presidido por un coordinador general, que será designado por el Consejo de Rectores. El coordinador durará en funciones un año y la sede será rotativa. ....

IV. El coordinador general de cada Comité de Expertos, deberá informar permanentemente de las actividades y compromisos asumidos en el seno de su comité, al coordinador general del Consorcio. ....

**CAPÍTULO IV  
DEL PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO**

**Artículo 18.- Del patrimonio, recursos económicos y presupuesto anual** .....

I. El Consorcio carece de patrimonio propio en el momento de constituirse. Los bienes que pueda adquirir serán inventariados anualmente con la aprobación del Consejo de Rectores. ....

II. Para la operación del Consorcio, los miembros aportarán en forma anual y por acuerdo del Consejo de Rectores los recursos necesarios para el buen funcionamiento del mismo. ....

III. La financiación del Consorcio se realizará fundamentalmente con cargo a: .....

a. Las aportaciones económicas del gobierno federal. ....

b. De las aportaciones económicas de sus respectivos miembros, acordadas por el Consejo de Rectores. ....

c. Las donaciones y otras aportaciones que pudieran recibirse. ....

d. Cualquier otro ingreso que pudiera originarse como resultado económico de las actividades del Consorcio, por sí mismo o en colaboración con otras entidades u organismos. ....

IV. Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere este artículo, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. ....

IV. El presupuesto anual del Consorcio será elaborado por el presidente y el coordinador general y habrá de ser aprobado por el consejo de rectores, previo análisis y presentación del mismo. ....

**Artículo 19.- De las reformas a los Estatutos** .....

COTEJADO

E.I.C.U. COTEJADO



La reforma a los Estatutos se realizará con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Rectores.

**Artículo 20.- De la disolución**

El Consorcio será disuelto conforme lo acuerden los integrantes del Consejo de Rectores, en sesión extraordinaria y por unanimidad de sus miembros.

**Artículo 21.- De la distribución del patrimonio en caso de disolución**

En caso de que el Consorcio sea disuelto por el Consejo de Rectores, el patrimonio del mismo será distribuido conforme lo acuerde el propio Consejo, realizándose donaciones de la totalidad de su patrimonio entre las entidades educativas que puedan recibir donativos deducibles.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigor a la fecha de su aprobación, por el Consejo de Rectores.

**CONSEJO DE RECTORES**

*Presidente*

**M.C. Miguel Ángel Aguayo López**  
Universidad de Colima

*Miembros Titulares*

**M.C. Rafael Urzúa Macías**  
Universidad Autónoma de Aguascalientes

**Dr. Alejandro Mungaray Lagarda**  
Universidad Autónoma de Baja California

**M.C. Felipe Fornelli Lafón**  
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

**C.D. Luis Gil Borja**  
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

**Ing. José Antonio González Treviño**  
Universidad Autónoma de Nuevo León

**Lic. Mario García Valdez**  
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

**Dr. Raúl H. Godoy Montañez**  
Universidad Autónoma de Yucatán

**Dr. Gonzalo Armienta Calderón**  
Universidad de Occidente Sinaloa

**COORDINACIÓN GENERAL DEL CUMex**

**Dr. Carlos Salazar Silva**  
Coordinador General

**Mtra. Ofelia Badillo García**  
Secretaría Técnica

**CONSEJO CONSULTIVO**

**Arquitectura**

Ing. Urb. Gabriel E. Todd Alanís  
Arq. Teodoro González de León

**Biología**

M.C. Julia Carabias Lillo  
Dr. Exequiel Ezcurra

**Contabilidad y Administración**

Dr. Luis Montaña Hirose

**Ingeniería Civil**

Ing. Bernardo Quintana Isaac

**U. COTEJADU**



Dr. Francisco Marmolejo Cervantes

Dr. Daniel Reséndiz Núñez

**Medicina**  
Dr. Adolfo Martínez Palomo  
Dr. Jesús Kumata Rodríguez

**Medicina Veterinaria**  
Dr. Rafael Ramírez Romero  
Dr. Carlos Arellano Sota

**Psicología**  
Dr. Rolando Díaz Loving  
Dr. Vicente E. Caballo Manrique

M.C. Luz María Nieto Caraveo  
**Coordinación General del Programa de Comparabilidad**

Lic. Laura Patricia González Campos  
**Coordinación General del Programa de Movilidad**

Dr. Andrés Aluja Schunemann  
**Coordinación General del Programa de Cátedras Nacionales**

COTEJADO

E.I.O.U. COTEJADO

Doy fé que lo inserto concuerda fielmente con el documento que reproduce en lo conducente, con el que lo cotejé, tuve a la vista y agrego al apéndice de mi protocolo formando el folio "B" del legajo correspondiente a esta escritura.

III.- Que con el mismo fin, solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso para la Constitución de la Asociación a que se han venido refiriendo, documento que exhiben y dando fé tenerlo a la vista, transcribo a continuación:

Al margen superior izquierdo, el Escudo Nacional, con una leyenda que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. --- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 06000605.- EXPEDIENTE 200506000554.- FOLIO 1E011L911. En atención a la solicitud presentada por el C. FRANCISCO RUBEN GUZMÁN PEREZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación: CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS AC.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- COLIMA, COL., a 23 de agosto de 2005.- EL DELEGADO.- EVARISTO VALDOVINOS LICEA.- Una firma.- El sello de autorizar de la Secretaría.- Doy fe que lo inserto concuerda fielmente con el documento que reproduce, con el que lo coteje, tuve a la vista y agrego al apéndice de mi protocolo formando el folio "C" del legajo correspondiente a esta

escritura.

IV.- Que por así convenir a los intereses de su representada, solicita Protocolice y eleve a Instrumento Público el Acta, los Estatutos y el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores preinsertos y le expida el testimonio correspondiente.

Expuesto lo anterior, se ordenan las siguientes:

**CLASULAS:**

- PRIMERA.- Queda debidamente protocolizada el Acta Constitutiva, los Estatutos y el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores Número 06000605 preinsertos y como consecuencia:-
- SEGUNDA.- Queda debidamente constituida la persona moral denominada "CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS", ASOCIACIÓN CIVIL.
- TERCERA.- El Primer Consejo de Rectores, queda integrado en la forma siguiente:-

*Presidente*

**M.C. Miguel Ángel Aguayo López**  
Universidad de Colima

*Miembros Titulares*

**M.C. Rafael Urzua Macías**  
Universidad Autónoma de Aguascalientes

**Dr. Alejandro Mungeray Lagarda**  
Universidad Autónoma de Baja California

**M.C. Felipe Fornelli Lafón**  
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

**C.D. Luis Gil Borja**  
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

**Ing. José Antonio González Treviño**  
Universidad Autónoma de Nuevo León

**Lic. Mario García Valdez**  
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

**Dr. Raúl H. Godoy Montañez**  
Universidad Autónoma de Yucatán

**Dr. Gonzalo Armienta Calderón**  
Universidad de Occidente Sinaloa

**COORDINACIÓN GENERAL DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS:**

**Dr. Carlos Salazar Silva.**  
Coordinador General.

**Mtra. Ofelia Badillo García.**  
Secretaria Técnica.-

**CONSEJO CONSULTIVO**

*Arquitectura*

Ing. Urb. Gabriel E. Todd Alanis  
Arq. Teodoro González de León

*Biología*

M.C. Julia Carabias Lillo  
Dr. Exequiel Ezcurra

*Contabilidad y Administración*

Dr. Luis Montaña Hirose  
Dr. Francisco Marmolejo Cervantes

*Ingeniería Civil*

Ing. Bernardo Quintana Isaac  
Dr. Daniel Reséndiz Núñez

*Medicina*

Dr. Adolfo Martínez Palomo  
Dr. Jesús Kumate Rodríguez

*Medicina Veterinaria*

Dr. Rafael Ramírez Romero  
Dr. Carlos Arellano Sota

*Psicología*

Dr. Rolando Díaz Loving

**E. I. O. U. COTEJADO**



Dr. Vicente E. Caballo Manrique

**ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

M.C. Luz María Nieto Caraveo  
Coordinación General del  
Programa de Comparabilidad

Lic. Laura Patricia González Campos  
Coordinación General del  
Programa de Movilidad

Dr. Andrés Aluja Schunemann  
Coordinación General del  
Programa de Cátedras Nacionales



CUARTA.- De conformidad con el artículo dos del capítulo primero de los estatutos aprobados, se otorga y confiere en favor del M.C. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ, en su carácter de Presidente del Primer Consejo de Rectores y del DOCTOR CARLOS SALAZAR SILVA, en su carácter de Coordinador General, para que lo ejerciten conjunta o separadamente:-----

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas la facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial.-----

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-----

PODER PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO, en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

FACULTAD PARA SUSTITUIR LOS PODERES EN TODO O EN PARTE, para otorgar poderes generales o especiales y para revocar los poderes que otorguen.-----

QUINTA.- Se designa al Dr. Carlos Salazar Silva como Delegado Especial para que acuda ante el Notario Público de su elección a Protocolizar el acta y estatutos de la Asociación.-----

**YO EL NOTARIO, DOY FÉ Y CERTIFICO:**

1.- Que conozco personalmente al compareciente y lo conceptúo con capacidad legal, quien se identifica con la credencial para votar expedida por la Dirección del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con Número de Folio 03603096, que doy fé tener a la vista y compulso una copia que agregaté al apéndice de mi protocolo formando el folio "D" del legajo correspondiente a esta escritura.-----

2.- Que por sus generales manifestó ser mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta Capital, en donde nació el 29-veintinueve de Julio de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, vecino de Colima, con domicilio en Luis G. Urbina número 49 cuarenta y nueve, con clave Única de Registro de Población (CURP), SASC530729HCMLL02, casado, dedicado a su profesión. -

3.- Que con relación al impuesto sobre la Renta, manifestó-bajo protesta de decir verdad y previas las advertencias de Ley que lo causa y se encuentra al corriente en su pago, sin acreditarlo en este acto, con registro federal de contribuyentes SASC-530729-UD9.-----

4.- Que habiéndole leído este instrumento, advertido de su valor, alcance y consecuencias legales, estuvo conforme con su contenido y redacción, lo ratificó y firmó a las 10:00 diez horas del día de su fecha.- **Doy Fé.- Firma del compareciente.- ANTE MI: Una firma. Ramón.**  
Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.-----

**ARTICULO 2,444**

**DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COLIMA**

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con

COTEJADO

E.I.O.U. COTEJADO



ése carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. . . .  
 En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con éste  
 carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo  
 relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. . . .  
 Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los  
 apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. . . . .  
 Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. . .

**ARTÍCULO 2,554**

**DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se  
 otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula  
 especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. . . .  
 En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con  
 éste carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. . . .  
 En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con éste  
 carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo  
 relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. . . .  
 Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los  
 apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. . . . .  
 Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. . .

**ES PRIMER TESTIMONIO QUE CERTIFICO CONCUERDA CON SU MATRIZ Y  
 ORIGINALES INSERTOS Y EXPIDO PARA LA ASOCIACIÓN QUE SE CONSTITUYE  
 CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, ASOCIACIÓN CIVIL. VA EN 7  
 SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, RUBRICADAS Y COTEJADAS  
 CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LEY. COLIMA, COLIMA, A LOS 12 DOCE  
 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006 DOS MIL SEIS, DOY FE.**

LIC. RAMÓN PÉREZ DÍAZ  
 PEDR-461027-4G8.



**E.I.O.U. COTEJADO**

RPD/mcy



GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

**INSCRITO EN EL REGISTRO  
PÚBLICO DE PERSONAS MORALES  
EN EL(LOS) FOLIO(S) NÚMERO(S)**

204609-1

Relativo al Documento No. **12455**

**COLIMA, COL. A 8 DE FEBRERO DE 2006**

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

E.I.O.U. COTEJADO

*M.A.O.*



**LIC. MARCO ANTONIO CHAVIRA OROZCO**

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO No. 410437 DE FECHA 16/01/2006

IMPORTE \$ 366.00 PRELACIÓN 424709





Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

9202  
RFC

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO, CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

## GEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL  
**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS AC**

DOMICILIO  
**AV 20 DE NOVIEMBRE 234 COLIMA CENTRO JUAREZ Y REVOLUCION COLIMA COLIMA C.P. 28000**

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE  
**CUM0512078A3**

**CLAVE DEL R.F.C. CUM0512078A3**

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL  
**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS AC**

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION  
**COLIMA**

ACTIVIDAD  
**SERVICIOS REMUNERADOS DE EDUCACION SUPERIOR**

SITUACION DE REGISTRO  
**ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCION  
**2005/12/12** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES  
**2005/12/07**

FOLIO  
**C 6294499**

COL -12/12/2005-E Sep8sXNyy+

A.T.O.U. COTEJADO

## OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA ALTA
S211	Otra institución, agrupación, organismo, sociedad o asociación civil con fines n	2005/12/07

### TRAMITES EFECTUADOS

### FECHA DE PRESENTACION

### FOLIO DEL TRAMITE

INSCRIPCION PERSONA MORAL	2005/12/12	7348103
---------------------------	------------	---------

COLIMA, COL. A. 02 DE ENERO DE 2006  
TELÉFONO DE ATENCION CIUDADANA  
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION  
COLIMA

0005360130653A

C.P. AURORA LEON RANGEL

LEX

VOLUMEN NÚMERO 1319 MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE.  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,769 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE).

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once días del mes de marzo del año 2010 dos mil diez, ANTE MÍ, LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TRES, con ejercicio en éste Distrito Judicial, hago constar:

La comparecencia de los Ciudadanos LUIS GIL BORJA, en su carácter de TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE RECTORES, a quien en lo sucesivo se le denominará el "PRESIDENTE" y ENRIQUE ESPINOSA AQUINO, en su carácter de "COORDINADOR GENERAL" ambos como DELEGADOS ESPECIALES de la Persona Jurídica Colectiva denominada "CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS", ASOCIACIÓN CIVIL, solicitando protocolice el ANEXO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2010 DOS MIL DIEZ DEL CONSEJO DE RECTORES, celebrada el día 29 VEINTINUEVE de ENERO del año 2010 DOS MIL DIEZ, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, EN SALTILLO COAHUILA al tenor de los siguientes:-

ANTECEDENTES Y/O DECLARACIONES  
A).- CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL, BAJO EL RÉGIMEN JURÍDICO DE ASOCIACIÓN CIVIL.

Primer Testimonio del instrumento público número 12,455 doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco, asentado en el volumen número CCXLII bicentésimo cuadragésimo segundo, de fecha 07 siete de diciembre del año 2005 dos mil cinco, otorgado ante la fe del Señor Licenciado Ramón Pérez Díaz, Notario Público Titular Número Uno, con ejercicio en la demarcación de la Ciudad de Colima, Estado de Colima, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Personas Morales, de la Ciudad de Colima, Estado de Colima, en el folio número 204609-1 doscientos cuatro mil seiscientos nueve guión uno, de fecha 08 ocho de febrero del año 2006 dos mil seis, con prelación 424709 cuatrocientos veinticuatro mil setecientos nueve, en el que se hace constar la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS", ASOCIACIÓN CIVIL, en la que se destaca lo siguiente:- ESTATUTOS.- CAPÍTULO I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 1.- De su denominación.- La Asociación Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex) es una Asociación Civil sin fines de lucro, con capacidad jurídica propia, que se rige por las leyes mexicanas y los presentes Estatutos.- Por ser los constituyentes mexicanos, por constituirse la Asociación bajo las Leyes que rigen en la República, la Asociación que se forma, es mexicana.- De conformidad con la Fracción I Primera del artículo 27 veintisiete Constitucional y lo

Cotejado

E.I.O.U. COTEJADO

ESTADO DE COTEJADO

establecido por los Artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se conviene con el Gobierno Mexicano, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social alguna o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. Con lo estipulado quedan cumplidos en sus términos, lo prevenido en los Ordenamientos Legales invocados.- **Artículo 3.-** De los fines del Consorcio.-El Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex) tiene como fines:- **1.** Contribuir de manera eficaz en la construcción de un espacio común de buena calidad en la educación superior en México, flexible y pertinente.- **II)** Avanzar como una red de programas educativos, cuerpos académicos, líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, descentralizada a lo largo del territorio nacional y con clara visibilidad en el extranjero.- **III)** Iniciar las actividades del Consorcio, en siete áreas del conocimiento, seleccionadas de forma estratégica a partir de programas educativos comunes, que estén reconocidos por el sistema nacional de evaluación y acreditación.- **IV)** Promover mecanismos para el reconocimiento de créditos de los programas educativos y la movilidad de estudiantes.- **V)** Desarrollar actividades en programas educativos comunes, entre las instituciones miembros del Consorcio y que estén reconocidos por su buena calidad.- **VI)** Fomentar la movilidad de académicos en el ámbito nacional e internacional.- **VII)** Conformar redes de colaboración e intercambio entre los cuerpos académicos de las instituciones integrantes.- **VIII)** Impartir cátedras nacionales en distintas áreas del conocimiento, con el apoyo de expertos en el ámbito académico y profesional.- **IX)** Celebrar convenios o relaciones de colaboración con otras entidades, asociaciones y organismos nacionales e internacionales.- **X)** Promover la colaboración en el seno del Consorcio, con el propósito de optimizar los recursos humanos y de infraestructura, para alcanzar mejores niveles de calidad.- **XI)** Impulsar mecanismos para la oferta de educación abierta ya distancia.- **CAPÍTULO II.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Artículo 5.- De su Integración.- 1.** El Consorcio de Universidades Mexicanas estará conformado por un Consejo de Rectores como máximo órgano

Cortado



de gobierno, un Presidente, una Coordinación General y un Consejo Consultivo.-  
 II) Los integrantes tendrán la obligación de cumplir los Estatutos establecidos por el Consorcio. **Artículo 6.- Del Consejo de Rectores.-** 1. El consejo de rectores estará conformado por los titulares de las instituciones de educación superior públicas o particulares, integradas al Consorcio.- II) Las ausencias de los titulares solo podrán ser suplidas por el funcionario de mayor jerarquía de cada Institución, el cual tendrá voz y voto.- **Artículo 7.- De las atribuciones del Consejo de Rectores.-** El Consejo de Rectores tendrá las siguientes atribuciones:- I. En sesión ordinaria, los miembros votarán para designar la nueva sede de la presidencia del Consejo de Rectores, misma que será rotativa con duración de seis meses.- II. Revisar, y en su caso, aprobar al Plan de trabajo anual del Consorcio.- III. Definir las áreas temáticas en las que se trabajará, así como las que a mediano y largo plazo puedan incorporarse a propuesta de los expertos de los comités y del Consejo Consultivo.- IV. Aprobar la constitución de las Cátedras Nacionales, su operación y la vigencia de cada una de ellas.- V. Aprobar las agendas de las reuniones ordinarias presentadas por el Presidente.- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias.- VII Aprobar el proyecto general y específico, así como el calendario de actividades que proponga el Presidente del Consejo de Rectores.- VIII. Ratificar el nombramiento del Coordinador General propuesto por el Presidente el Consejo.- IX. Invitar a destacados académicos y expertos profesionales en las áreas temáticas del Consorcio, a integrar un Consejo Consultivo Asesor.- X. Promover reuniones con el Consejo Consultivo con el propósito de determinar estrategias para la mejora de los programas desarrollados al interior del Consorcio.- XI. Recibir por parte del Presidente, y aprobar, en su caso, las solicitudes de aspirantes a ingresar al Consorcio.- XII. Invitar a expertos académicos por cada una de las áreas temáticas que se trabajarán en el Consorcio, en caso de que sea necesario.- XIII. Nombrar a los coordinadores de los comités de expertos por cada una de las áreas temáticas.- XIV. Gestionar recursos económicos para el financiamiento de proyectos, así como para a operatividad del Consorcio.- XV. Establecer mecanismos para impulsar el intercambio entre cuerpos académicos y proyectos de investigación inter y multidisciplinarios.- XVI. Propiciar la vinculación con instituciones públicas o privadas del país, organismos gubernamentales, empresariales, sindicales y asociaciones universitarias en el ámbito nacional e internacional.- XVII. Crear las comisiones o grupos de trabajo que considere pertinentes para el buen desempeño de las actividades del Consorcio.- **Artículo 8.- De las atribuciones del Presidente.-** 1. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Consejo de Rectores.- II. Presentar dos veces al año, un

EL I.O.U. COTEFJADO

Cotefjado

COORDINADOR

Cofejado

informe de actividades al Consejo de Rectores, en el seno de las sesiones ordinarias.- III. Proponer al Consejo de Rectores el nombramiento del coordinador general, con duración en el cargo de un año, que dé seguimiento y ejecución a los acuerdos y acciones realizadas en el seno del Consorcio, El coordinador podrá ser ratificado por el Consejo de Rectores, por períodos similares, cuantas veces lo considere necesario.- IV. Nombrar y cesar de su cargo a un secretario administrativo que apoye las actividades de la Coordinación General.- V. Realizar reuniones mensuales de trabajo con el Coordinador General; para dar seguimiento a los programas en operación.- VI. Presentar al Consejo de Rectores el plan de trabajo, así como el presupuesto anual, para su discusión y aprobación.- VII. Emitir la documentación oficial del Consorcio.- VIII. Otorgar constancias de participación en eventos académicos convocados por el Consorcio, en forma conjunta con el titular de la institución sede.- IX. Difundir las actividades del Consorcio en las instituciones participantes a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos oficiales, establecidos para este propósito.- X. Dar a conocer las acciones y propuestas relevantes del Consorcio en el ámbito nacional e internacional.- XI. Representar al Consejo de Rectores del Consorcio en actividades nacionales e internacionales organizadas por instituciones de educación superior.- XII. Cualquier otra función no reservada específicamente al Consejo de Rectores.- **CAPÍTULO IV.- DEL PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO.- Artículo 18.- Del patrimonio, recursos económicos y presupuesto anual.- 1.** El Consorcio carece de patrimonio propio en el momento de constituirse. Los bienes que pueda adquirir serán inventariados anualmente con la aprobación del Consejo de Rectores.- II. Para la operación del Consorcio los miembros aportarán en forma anual y por acuerdo del Consejo de Rectores los recursos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.- III. La financiación del Consorcio se realizará fundamentalmente con cargo a: a. Las aportaciones económicas del gobierno federal.- b. De las aportaciones económicas de sus respectivos miembros, acordadas por el Consejo de Rectores.- c. Las donaciones y otras aportaciones que pudieran recibirse.- d. Cualquier otro ingreso que pudiera originarse como resultado económico de las actividades del Consorcio, por sí mismo o en colaboración con otras entidades u organismos.- IV. Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere este artículo, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.- 0 El presupuesto anual del Consorcio será elaborado por el presidente y el coordinador general y

habrá de ser aprobado por el consejo de rectores, previo análisis y presentación del mismo. **TRANSITORIOS.- ÚNICO.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigor a la fecha de su aprobación, por el Consejo de Rectores. **CONSEJO DE RECTORES.-** Presidente.- **M.C. Miguel Ángel Aguayo López.-** Universidad de Colima.- Miembros Titulares.- **M.C. Rafael Urzúa Macías.-** Universidad Autónoma de Aguascalientes.- **Dr. Alejandro Mungaray Lagarda.-** Universidad Autónoma de Baja California.- **M.C. Felipe Fornell Lafón.-** Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.- **C.D. Luis Gil Borja.-** Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.- **Ing. José Antonio González Treviño.-** Universidad Autónoma de Nuevo León.- **Iic. Marlo García Valdez.-** Universidad Autónoma de San Luis Potosí.- **Dr. Raúl H. Godoy Montañez.-** Universidad Autónoma de Yucatán.- **Dr. Gonzalo Armenta Calderón.-** Universidad de Occidente Sinaloa.- **COORDINACIÓN GENERAL DEL CUMex.- Dr. Carlos Salazar Silva.-** Coordinador General.- **Mtra. Ofella Badillo García.-** Secretaria Técnica.- **CONSEJO CONSULTIVO.-** **Arquitectura** Ing. Urb. Gabriel E. Todd Alanis.- **Arq.** Teodoro González de León.- **Biología.-** MC. Julia Carabias Lillo.- **Dr. Exequiel Ezcurrea.-** **Contabilidad y Administración.-** Dr. Luis Montaña Hirose.- **Dr. Francisco Marmolejo Cervantes.-** **Ingeniería Civil.-** Ing. Bernardo Quintana Isaac.- **Dr. Daniel Reséndiz Núñez.-** **Medicina.-** Dr. Adolfo Martínez Palomo.- **Dr. Jesús Kumate Rodríguez.-** **Medicina Veterinaria.-** Dr. Rafael Ramírez Romero.- **Dr. Carlos Arellano Sota.-** **Psicología.-** Dr. Rolando Díaz Living.- **Dr. Vicente E. Caballo Manrique.-** **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.-** M. C. Luz María Nieto Caraveo.- **Coordinación General del Programa de Comparabilidad.-** Lic. Laura Patricia González Campos.- **Coordinación General del Programa de Movilidad.-** Dr. Andrés Aluja Schunemann.- **Coordinación General del Programa de Cátedras Nacionales.-** **CLÁUSULAS.- PRIMERA.-** Queda debidamente protocolizada el Acta Constitutiva, los Estatutos y el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores Número 06000605 preinsertos y como consecuencia: **SEGUNDA.-** Queda debidamente constituida la persona moral denominada "**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL.- TERCERA.-** El Primer Consejo de Rectores, queda integrado en la forma siguiente: Presidente.- **M.C. Miguel Ángel Aguayo López.-** Universidad de Colima.- Miembros Titulares.- **M.C. Rafael Urzúa Macías.-** Universidad Autónoma de Aguascalientes.- **Dr. Alejandro Mungaray Lagarda.-** Universidad Autónoma de Baja California.- **M.C. Felipe Fornell Lafón.-** Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.- **C.D. Luis Gil Borja.-** Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.- **Ing. José Antonio González Treviño.-** Universidad Autónoma de Nuevo León.- **Iic. Marlo García Valdez.-** Universidad Autónoma de San Luis Potosí.- **Dr. Raúl H. Godoy Montañez.-** Universidad Autónoma de Yucatán.- **Dr. Gonzalo Armenta Calderón.-** Universidad de Occidente Sinaloa.-



R. I. O. U. C. C. O. T. I. A. D. O.

C. O. T. I. A. D. O.

A.T.O.U. COFEJADO

Cofejado

**COORDINACIÓN GENERAL DEL CUMex.-** Dr. Carlos Salazar Silva.- Coordinador General.- **Mtra. Ofelia Badillo García.-** Secretaria Técnica.- **CONSEJO CONSULTIVO.-** Arquitectura Ing. Urb. Gabriel E. Todd Alanis.- Arq. Teodoro González de León.- **Biología.-** MC. Julia Carabias Lillo.- Dr. Exequiel Ezcurra.- **Contabilidad y Administración.-** Dr. Luis Montaña Hirose.- Dr. Francisco Marmolejo Cervantes.- **Ingeniería Civil.-** Ing. Bernardo Quintana Isaac.- Dr. Daniel Reséndiz Núñez.- **Medicina.-** Dr. Adolfo Martínez Palomo.- Dr. Jesús Kumate Rodríguez.- **Medicina Veterinaria.-** Dr. Rafael Ramírez Romero.- Dr. Carlos Arellano Sota.- **Psicología.-** Dr. Rolando Díaz Living.- Dr. Vicente E. Caballo Manrique.- **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.-** M. C. Luz María Nieto Caraveo.- Coordinación General del Programa de Comparabilidad.- Lic. Laura Patricia González Campos.- Coordinación General del Programa de Movilidad.- Dr. Andrés Aluja Schunemann.- Coordinación General del Programa de Cátedras Nacionales.-

**CUARTA.-** De conformidad con el artículo dos del capítulo primero de los estatutos aprobados, se otorga y confiere en favor del **MC. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ** en su carácter de **PRESIDENTE DEL PRIMER CONSEJO DE RECTORES** y del **DOCTOR CARLOS SALAZAR SILVA**, en su carácter de **COORDINADOR GENERAL**, para que la ejerciten conjunta o separadamente: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- PODER PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. **FACULTAD PARA SUSTITUIR LOS PODERES EN TODO O EN PARTE**, para otorgar poderes generales o especiales y para revocar los poderes que otorguen. -----

--- Documento que previa compulsu que realizo en el primer testimonio agrega copia fotostática al Apéndice bajo la letra "A". -----

--- B).- PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE RECTORES CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE DESTACA EL NOMBRAMIENTO DE UNA NUEVA SEDE PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (UAEH) Y AL RECTOR DE LA MISMA EL C.D. LUIS GIL BORGA, COMO PRESIDENTE DEL MISMO, ENTRE OTROS.-----

--- Primer Testimonio del Acta número 13,257 trece mil doscientos cincuenta y siete, asentada en el Volumen número 186 ciento ochenta y seis, de fecha 30 treinta de octubre del año 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Señor Licenciado Juan Manuel Camacho Ángeles, Notario Público Titular número Dos con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, en el que se hace

constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE RECTORES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS", ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO**, en la que se destaca lo siguiente:- ... 1.- Acto seguido correspondiente a la elección del Presidente del Consejo de Rectores para el periodo 2008 - 2009. Se solicita a los presentes aportar sus comentarios o propuestas, a lo cual la M.A. Candita Victoria Gil Jiménez, Rectora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco propone al C.D. Luis Gil Borja, Rector de la UAE para ser Presidente de éste consorcio.- Haciendo uso de la voz el Ing. José Antonio González Treviño, Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el Dr. Alfredo Femat Bañuelos Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, el Dr. Alfredo Dájer Abimerhi Mphil Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Lic. Mario Alberto Ochoa Rivera Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, MA. Uriel G'alicia Hernández Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, como representante del Rector de la Universidad de Guadalajara, la Mtra. María Patricia Etienne Loubet, el Dr. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México respaldando dicha propuesta.- No habiendo otra propuesta ni comentarios, el Lic. Mario García Valdez, Rector de la UASLP y presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas, lo propone y es electo por unanimidad como presidente del CUMex el C. D. Luis Gil Borja. Rector de la UAEH ante lo cual se procede a la toma de protesta legal.- El C. D. Luis Gil Borja, haciendo uso de la voz, agradece a todos el voto de confianza y menciona que uno de los principales logros es la solidaridad de la ANUIES y de la SEP, lo que permitirá que el escenario se centre en el trabajo. Seguir la etapa de consolidación para impulsar la calidad, compartir experiencias de éxito y fomentarlas en la comunidad nacional. El consorcio requiere el apoyo de todos quienes lo conformamos, la unidad permite alcanzar consensos, compartir proyectos y hacer realidades las aspiraciones. La educación es el medio por el cual una nación alcanza su soberanía. La calidad permite certidumbre a esas decisiones, educación y calidad, en consecuencia, es el único mecanismo cierto para eliminar las brechas de desigualdad que permita a un pueblo construir su soberanía, es el consorcio la apuesta por la educación de calidad para una mejor sociedad.- El C. D. Luis Borja presenta una propuesta de trabajo la cual pone a consideración como un primer acercamiento, que se ira enriqueciendo, para continuar como un referente de calidad en la educación superior del país. Por otra parte, la M.A. Candita Victoria Gil Jiménez, Rectora de la UJAT, invita a las IES para cumplir en tiempo y forma, y



E.I.O.U. COTEJADO

Cotejado

COPIADO

Cotejado

augura el mejor de los éxitos para hacer propuestas conjuntas y seguir dando ejemplo para salir adelante por encima de intereses personales y salvando dificultades, buscando coincidir y aportar a la educación superior, con la confianza de que el C. D. Luis Gil Borja tiene capacidad, empuje y compromiso para llevar a cabo esta misión.- **Acuerdo.-** Se aprueba por unanimidad la elección del C. D. Luis Gil Borja Rector de la UAEH como nuevo Presidente del Consejo de Rectores del CUMex para el periodo agosto 2008 - 2009...

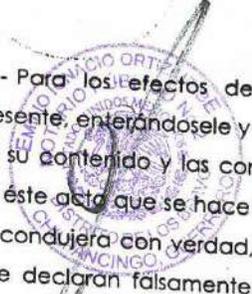
--- Documento que previa compulsas que realizo en el primer testimonio agrego copia fotostática al Apéndice bajo la letra "B".

--- C).- **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ELECCIÓN DEL M. C. ENRIQUE ESPINOSA AQUINO, COMO NUEVO COORDINADOR DEL CUMEX Y LA SEDE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2009 DEL CONSEJO DE RECTORES, ENTRE OTROS.**

--- Primer Testimonio del Acta número 13,258 trece mil doscientos cincuenta y ocho, asentada en el Volumen número 186 ciento ochenta y seis, de fecha 30 treinta de octubre del año 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Señor Licenciado Juan Manuel Camacho Ángeles, Notario Público Titular número Dos, con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, en el que se hace constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE RECTORES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS", ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,** en la que se destacan los siguientes Acuerdos tomados.- **Acuerdo.** Se aprueba por unanimidad la elección del M. C. Enrique Espinosa Aquino, como nuevo Coordinador del CUMex para el periodo agosto 2008 - 2009.- **Acuerdo.** Se acuerda que la sede de la primera sesión ordinaria del 2009 del Consejo de Rectores sea en la Universidad de Guadalajara el día 16 de enero de 2009 en la Ciudad de Puerto Vallarta.- **Acuerdo.** Se iniciaran en breve los trabajos entre los responsables institucionales de cada uno de los responsables para enriquecer la propuesta que se entrega...

--- Documento que previa compulsas que realizo en el primer testimonio agrego copia fotostática al Apéndice bajo la letra "C".

--- **D) DECLARACIÓN PARA CUMPLIMENTAR LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN RAZÓN A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD.**



--- Para los efectos de las declaraciones que el compareciente hace en la presente, enterándosele y explicándosele detenidamente la fuerza y validez legal de su contenido y las consecuencias de dicho ordenamiento, manifestándome en este acto que se hace sabedor de las mismas, procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, además, lo apercibí de las penas en que incurren los que declaran falsamente, de igual forma lo enteré del contenido del artículo número 103 ciento tres de la Ley del Notariado vigente en la entidad, y del artículo número 313 trescientos trece del Código Penal en vigor para el Estado de Hidalgo, en éste sentido los Ciudadanos **LUIS GIL BORJA**, en su carácter de **TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE RECTORES**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**PRESIDENTE**" y **ENRIQUE ESPINOSA AQUINO**, en su carácter de "**COORDINADOR GENERAL**" ambos como **DELEGADOS ESPECIALES** de la Persona Jurídica Colectiva denominada "**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, en éste acto me refieren que la clave de los Registro Federal de Contribuyentes de la persona que éste acto representan para los efectos fiscales conducentes:-----

--- **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, A.C.** con Registro Federal de Contribuyente clave número **CUM0512078A3**, como lo acredita con la Cédula de Registro Federal de contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Ingresos, Servicio de Administración Tributaria.---  
 --- Documento que previa compulsión con su original agrego en copia fotostática al apéndice de éste instrumento con la letra "**D**".-----

**CLÁUSULAS**

--- **PRIMERA.**- Los Ciudadanos **LUIS GIL BORJA**, en su carácter de **TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE RECTORES**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**PRESIDENTE**" y **ENRIQUE ESPINOSA AQUINO**, en su carácter de "**COORDINADOR GENERAL**" ambos como **DELEGADOS ESPECIALES** de la Persona Jurídica Colectiva denominada "**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, me exhibe el **ANEXO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2010 DEL CONSEJO DE RECTORES DEL CONSORCIO**, celebrada en **AGUASCALIENTES** el día **29 VEINTINUEVE** de **ENERO** del año **2010 DOS MIL DIEZ**, haciendo constar la existencia del Anexo que en éste acto se protocoliza, la cual me exhibe en original consistente en 36 treinta y seis fojas fítiles escritas por una sola cara en tamaño carta con firmas autógrafas al margen y al final de la misma, la cual agrego en copia fotostática previo cotejo con su original al apéndice de éste instrumento con la letra "**E**", procediendo a transcribirla en sus términos:-----

E. I. O. U. COTEJADO

Cotejado

ANEXO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2010 DEL CONSEJO DE RECTORES DEL  
CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS, A.C., CELEBRADA EN LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.- 29 DE ENERO DE 2010.-

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN.-** La Asociación se denominará "CONSORCIO DE  
UNIVERSIDADES MEXICANAS" el cual se podrá abreviar con el vocable "CUMex"  
en ambos casos la denominación irá seguida por las palabras ASOCIACIÓN CIVIL  
o de su abreviatura A. C.-

El Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex) es una asociación civil sin fines  
de lucro, con capacidad jurídica propia que se rige por lo dispuesto en los  
Estatutos y por el Capítulo Primero del Título Décimo Primero del Libro Cuarto del  
Código Civil Federal para los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos en las  
Entidades Federativas o para el Distrito Federal.-

**ARTÍCULO 2.- DOMICILIO.-** La Asociación tendrá su domicilio social en el lugar  
donde reside la Presidencia del Consejo de Rectores, sin perjuicio de establecer  
filiales o campus en cualquier otra Ciudad o Estado de la República Mexicana.-

En éste o en otro diferente domicilio según convocatoria se reunirán las  
Sesiones Generales Plenarias Ordinarias y/o Extraordinarias del Consejo de  
Rectores.-

**ARTÍCULO 3.- DURACIÓN.-** La duración de la Asociación será INDEFINIDA.-

**ARTÍCULO 4.- DE LA NACIONALIDAD.-** La Asociación es mexicana y por tanto  
ninguna persona física o moral extranjera podrá adquirir un interés o participación  
social. Si por algún motivo personas extranjeras llegaren a adquirir participación o  
interés social contraviniendo el presente párrafo, se conviene en éste acto que  
dicha adquisición será nula y se perderá en beneficio de la nación mexicana.-

CAPÍTULO II

DEL OBJETO Y DE LOS FINES SOCIALES

**ARTÍCULO 5.-** La Asociación tiene por objeto:-

- 1) Contribuir de manera eficaz en la constitución de un espacio común de buena  
calidad en la educación superior en México, flexible y pertinente.-
- 2) Realizar toda clase de actividades dedicadas a la investigación científica o  
tecnológica contando con la Constancia de Inscripción al Registro de  
Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del Consejo  
Nacional de Ciencia y Tecnología, siendo las materias objeto de investigación las  
siguientes:-

COPIADO

Cofrejado



Pachuca, Hgo.

- a).- La Comparabilidad que tenga por objeto general hacer compatibles y equiparables, tanto las competencias genéricas y específicas como la acreditación y transferencia de créditos académicos de los Programas Educativos de las Universidades e Instituciones de Educación Superior en general y de las que conforman el Consorcio.-----
- b).- El Desarrollo de mecanismos para incrementar la formación de recursos humanos y la movilidad nacional e internacional académica y/o estudiantil de las instituciones del consorcio, así como establecer alianzas estratégicas de cooperación académica con instituciones y organismos nacionales e internacionales.-----
- c).- Integrar la dimensión internacional, a las políticas, actividades, procesos y procedimientos dentro de las Universidades e Instituciones de Educación Superior pertenecientes al Consorcio.-----
- 3) Difusión y divulgación de los productos de la investigación que se desarrolle a través de Congresos, Simposium, Talleres, mesas redondas e impartir Cátedras Nacionales en forma gratuita para consolidar el espacio común de enseñanza, investigación, innovación y desarrollo científico y tecnológico, a través de la actualización e intercambio entre expertos académicos y jóvenes estudiantes, que promueva la consolidación de cuerpos académicos, la conformación de grupos multi e interdisciplinarios y la producción académica colegiada en los ámbitos nacional e internacional.-----
- 4) Constituir un acervo bibliográfico y documental para el desarrollo de la investigación y conformar una Biblioteca digital que tenga por objeto general contribuir al fortalecimiento y desarrollo de los Centros de Información y Documentación de las Instituciones del Consorcio, para beneficio de nuestras comunidades y de la sociedad.-----
- 5) Realizar Investigación en el ámbito artístico y cultural que tenga por objeto general difundir y compartir el conjunto de manifestaciones artísticas y culturales entre las Universidades e instituciones de Educación Superior del Consorcio.-----
- 6) Gestionar ante las asociaciones altruistas la obtención de créditos y préstamos necesarios para alcanzar los fines establecidos.-----
- 7) Adquirir los bienes muebles e inmuebles que se requieran para que la Asociación Civil pueda cumplir con sus objetivos.-----
- 8) Realizar todo tipo de trámites ante los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal así como de la iniciativa privada, personas físicas y morales, instituciones de crédito, bancos, organismos nacionales, internacionales y universidades en beneficio de la comunidad.-----

F.I.O.F.COTEJARD

Cotijardo

F. J. O. U. COTEJADO

Cortado

- 9) Celebrar todos los actos, convenios, relaciones o contratos únicamente de orden civil y de cooperación para el desarrollo de los fines relacionados con la Asociación Civil con otras entidades, asociaciones y organismos nacionales e internacionales.
- 10) Promover el apoyo gratuito para la Asociación de las escuelas, universidades y cualquier dependencia de Gobierno.
- 11) Promover entre los integrantes de la Asociación Civil los deberes y obligaciones a que son acreedores al ser miembros de ella.
- 12) Incentivar el desarrollo de ideas, estudios, planes y proyectos, etcétera entre los integrantes de la Asociación Civil y los miembros de la comunidad en apego al objeto social de la Asociación.
- 13) Organizar y participar en foros, cursos, conferencias, seminarios y congresos que tengan como finalidad primordial el cumplimiento de los objetivos establecidos en beneficio del Consorcio.
- 14) Reclutar personal voluntario y/o contratar personal capacitándolo a que presten servicios de asistencia jurídica para personas de escasos recursos.
- 15) Realizar intercambio de experiencias con otras Asociaciones tanto nacionales como extranjeras.
- 16) Solicitar, aceptar, recibir donaciones, herencias, regalos o patrocinios para alcanzar las metas y objetivos de la Asociación con fines no lucrativos.
- 17) Realizar campañas de información sobre los servicios y recolección de fondos con el fin de difundir el objeto social de la Asociación.
- 18) Proporcionar cuentas e informes a los donadores e instituciones de Gobierno como y cuando así lo requieran, de las actividades y recursos económicos de los que fueron objeto de donaciones o apoyos.
- 19) Consolidar el Consorcio de Universidades Mexicanas como organismo de clase Mundial.
- 20) La asociación no persigue fines de lucro, ni proselitismo partidista, político-electoral o religioso.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

**ARTÍCULO 6.-** Tendrán el carácter de miembros de la Asociación las Universidades e Instituciones de Educación Superior, así como sus representantes, los cuales pueden ser fundadores, asociados y los demás integrantes de los órganos de gobierno de la Asociación, los que se clasifican de la siguiente manera:

**A) MIEMBROS FUNDADORES.-** Las Instituciones que por iniciativa conformaron y suscribieron en su oportunidad el Convenio de Colaboración del Consorcio de Universidades Mexicanas.

**B) MIEMBROS ASOCIADOS.-** Aquellas Instituciones, que después de solicitar su ingreso al Consorcio, cumplieron con los requisitos establecidos por el Consejo de Rectores para tal fin y los que los presentes estatutos señalen y el citado Consejo les otorgue dicho nombramiento.-----

Para ser miembro asociado se requerirá:-----

Presentar ante el Presidente del Consejo de Rectores, solicitud oficial para ingresar a la Asociación sólo durante los meses de enero a junio de cada año, la cual deberá ser aprobada en Sesión General del Consejo de Rectores por votación unánime de sus integrantes.-----

A dicha solicitud se le anexara obligatoriamente para su procedencia la documentación comprobatoria que acredite los siguientes requisitos:-----

I.- Ser una Institución de Educación Superior Pública afiliada a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, Asociación Civil (ANUIES), cuyos indicadores de calidad y desempeño cumplan con los valores establecidos por el Consejo de Rectores, siendo revisados periódicamente y aplicables, tanto para el ingreso como para la permanencia, en los rubros siguientes:-----

--- a).- Porcentaje requerido de matrícula total en programas de buena calidad reconocidos por el órgano u organismo evaluador nacional vigente.-----

--- b).- Porcentaje requerido de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con estudios de posgrado entendiéndose como éste último los siguientes:-----

--- \* Especialidad médica.-----

--- \* Maestría.-----

--- \* Doctorado.-----

--- c).- Porcentaje requerido de cuerpos académicos consolidados y en consolidación, respecto del total de cuerpos académicos con que cuente la Institución.-----

--- d).- Porcentaje requerido de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con grado preferente, que integren los cuerpos académicos consolidados y en consolidación, respecto al total de cuerpos académicos.-----

--- e).- Porcentaje requerido de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con posgrado miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o su similar.-----

--- f).- Número requerido de programas de posgrado ofertados, reconocidos por el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o su similar.-----

II.- Contar con la certificación de la norma ISO o equivalente, de los procesos de gestión más relevantes, siendo estos por lo menos los de las siguientes cuatro áreas:-----

--- a) Control Escolar o su equivalente.-----

E.I.O.B.COTEFIADG

Cofejado

CIVILIZACIONES  
COPIA

- b) Administración de Recursos Financieros o su equivalente.-----
- c) Gestión de Recursos Humanos o su equivalente.-----
- d) Bibliotecas o su equivalente.-----
- III.- Contar con la evidencia de estados financieros auditados por organismos externos o su equivalente.-----
- IV.- Contar con la evidencia de que se tienen implementadas políticas y mecanismos de transparencia y acceso a la información o su equivalente.-----
- V.- Contar con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)-----
- VI.- Además con los siguiente documentos de apoyo a las prácticas académicas y administrativas o sus equivalentes:-----
  - \* Referencias normativas consideradas para la elaboración de los planes de estudio.-----
  - \* Enfoques y perspectivas teórico metodológicos (modelo educativo declarado) .-----
  - \* Criterios y formas de organización del contenido.-----
  - \* Flexibilidad curricular, que le permita al estudiante contar con opciones de formación y la posibilidad de desarrollar prácticas de aprendizaje autónomo .-----
  - \* Estrategias pedagógicas y contextos de aprendizaje, diseñados con la finalidad de vincular la formación del estudiante con la práctica y con actividades de desarrollo y generación del conocimiento.-----
  - \* Incorporación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) al proceso enseñanza-aprendizaje .-----
  - \* Criterios y procedimientos establecidos en la normatividad académico-administrativa que garanticen la viabilidad y operatividad de los Programas de Estudio.-----
  - \* Normatividad y procedimientos que se aplican en la selección, admisión e inducción de los estudiantes de nuevo ingreso .-----
  - \* Procedimiento para el ingreso, promoción y permanencia del personal de la Institución, así como para el otorgamiento de estímulos .-----
  - \* Políticas y estrategias para la promoción de una cultura de mejora continua
- VII.- Los demás rubros y requisitos que sean aprobados por el consejo de rectores
- **C) MIEMBROS INVITADOS.**- Aquellas instituciones u Organismos, nacionales o extranjeros que por iniciativa y previa invitación del Propio Consejo de Rectores se consideren estratégica para el Consorcio, lo cual deberá asentarse debidamente en el convenio respectivo, para su admisión se requerirá el voto unánime del Consejo de Rectores y éste les otorgue dicha calidad .-----

Además de los requisitos anteriores para ser miembro independientemente de su calidad deberán:

- I) Cubrir la cuota de aportación que determine la Sesión General del Consejo de Rectores.
- II) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos Sociales, los acuerdos del Consejo de Rectores y de las Sesiones Generales del Consejo de Rectores.

**CAPÍTULO IV**

**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN**

**ARTÍCULO 7.-** Son derechos de los Miembros Fundadores y de los Miembros Asociados:

- I) Tener voz y voto en las Sesiones del Consejo de Rectores que al efecto se realicen.
- II) Elegir o ser elegido para desempeñar cualquier cargo en los órganos de gobierno de la Asociación, o para integrar cualquiera de los Consejos, Comités o Comisiones que se formen.
- III) Solicitar y recibir información sobre la actividad de la Asociación.
- IV) Recibir los informes de actividades y los Estados Financieros que anualmente elaboren los órganos de la Asociación; y
- V) Los demás que se desprendan de los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO 8.-** Son derechos de los Miembros Invitados:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo de Rectores, previa invitación, ya sea en su conjunto o mediante representación, con derecho a voz; y
- II. Solicitar y recibir información sobre las actividades de la Asociación.

**ARTÍCULO 9.-** La calidad de miembro termina:

- A) Por renuncia o separación voluntaria que deberá presentar por escrito al Presidente del Consejo de Rectores, con dos meses de anticipación.
- B) Por exclusión decretada en Sesión General del Consejo de Rectores ordinarias fundada en alguna o algunas de las siguientes causas:
  - I) Por Acciones contrarias a los fines o propósitos de la Asociación.
  - II) Por actuaciones contrarias a los códigos de conducta profesional;
  - III) Por usar el nombre o personalidad moral de la Asociación para fines de lucro personal o para fines políticos; y
  - IV) Por incumplimiento de lo señalado en la normatividad.
  - V) Por cualquier otra circunstancia grave a juicio del Consejo de Rectores.
- C) Por muerte.

En cualquiera de estos casos, el Consejo de Rectores determinará la admisión de nuevos miembros, la calidad de admisión de la misma y en caso de ser necesario, designará el cargo que desempeñará el miembro que se admita.



E.I.O.U. COTEFADO

Cotefado

H. L. QUICOTEJADO

Cofejado

**ARTÍCULO 10.-** Son obligaciones de los miembros en general: -----

A) Asistir puntualmente a las sesiones, o reuniones de trabajo a las que se convoquen. -----

B) Cumplir con las comisiones de trabajo y cargos que le sean conferidos; y -----

C) Respetar y hacer respetar entre los miembros los presentes estatutos. -----

D) Mantener los requisitos y condiciones siguientes siempre vigentes para su permanencia: -----

I.- Las Instituciones miembros del Consorcio deberán mantener el interés en el trabajo colaborativo del espacio común. -----

II.- Dar cabal cumplimiento a los criterios de ingreso, Estatutos y demás disposiciones que emita el Consorcio. -----

III.- Mantener los criterios de calidad, desarrollo y consolidación académica establecidos. -----

IV.- Proporcionar información institucional cuando sea requerida, para el desarrollo de las actividades del Consorcio. -----

V.- Expresar la decisión voluntaria de su retiro, cuando sea requerida, para el desarrollo de las actividades del Consorcio. -----

VI.- Las Instituciones afiliadas al Consorcio, para mantener su calidad de miembros, deberán, durante el mes de diciembre de cada año, entregar, en versión impresa y electrónica (equivalente), ante la Coordinación General, los documentos que avalen y comprueben los requisitos establecidos en las fracciones de la I a la VII del inciso B) del artículo 6 de los presentes estatutos. -----

----- VII.- Será causa de suspensión de sus derechos como miembro, el incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el presente Estatuto o de los acuerdos del Consejo de Rectores. -----

----- **ARTÍCULO 11.-** La calidad de miembro no es transferible, ya que solo la Sesión General del Consejo de Rectores, puede admitir o excluir miembros de acuerdo con los Estatutos. -----

**CAPÍTULO V** -----

**DE LA ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.** -----

**ARTÍCULO 12.-** El Consorcio de Universidades Mexicanas estará conformado por Un Consejo de Rectores como máximo órgano de gobierno que funcionara en sesiones generales de conformidad con los presentes estatutos. -----

La administración de la asociación estará a cargo del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Rectores, el Coordinador General y Secretario Técnico que al efecto se elijan, cuyos cargos y funciones corresponderán a la denominación en cita. -----



Pachuca, Hgo.

El Presidente y Vicepresidente del Consejo de Rectores durarán un año en el desempeño de su cargo y podrán ser reelectos a juicio del Consejo de Rectores.- El Coordinador General durará un año y será nombrado por el Presidente del citado Consejo y ratificado por todos los integrantes del Consejo en mención, quien podrá ser removido en cualquier tiempo o reelecto, para ambos supuestos se requiere cumplir con lo señalado en su primera designación. ----- El Secretario Técnico, durará un año y será nombrado por el Presidente del Consejo de Rectores, quien podrán ser removido en cualquier tiempo o reelecto por el presidente. -----

**Artículo 13.-** La Asociación será representada por el Presidente del Consejo de Rectores y el Coordinador General, quienes gozarán de los poderes y facultades que se especifican en los presentes Estatutos con las limitaciones que se señalan a cada uno para su ejercicio: -----

**1) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro, en su primer párrafo, así como lo dispuesto por el artículo 2577 dos mil quinientos setenta y siete del Código Civil del Estado de Hidalgo y sus correlativos en la Legislación Civil de los demás Estados, el Distrito Federal y el Código Civil Federal, señalándose de manera enunciativa pero no limitativa entre otras facultades las siguientes: Para promover toda clase de juicios y sus incidentes, aún el de Amparo, sean del orden civil, penal, laboral, administrativo, etcétera; para desistirse y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias, inclusive el del Amparo; para transigir, para comprometer en árbitros o arbitradores; para absolver y articular posiciones, para recusar, para hacer cesiones, para recibir pagos; para promover toda clase de denuncias o querellas en el orden penal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados, para otorgar el perdón del ofendido; delegar la representación patronal para que comparezca a nombre de la Sociedad mandante, ante toda clase de Autoridades Laborales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de Administrador, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas a que sea citada por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive de amparo, en los términos de lo establecido por los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, 713 setecientos trece, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y

E.I.O.U. COFEDADO

Cofejardo

C. O. U. COTEJADO

Cortejado

ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 892 ochocientos noventa y dos, 895 ochocientos noventa y cinco, 922 novecientos veintidós y demás relativos de la citada Ley Federal del Trabajo; podrán actuar asimismo, ante los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, ante los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y generales. -----

**2) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR** bienes de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2,544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Hidalgo y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, Distrito Federal y del Código Civil Federal. -----

**3) PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO**, en los términos del tercer párrafo del artículo 2,544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código civil vigente en el Estado de Hidalgo y sus correlativos en los demás Estados de la República, Distrito Federal y del Código Civil Federal. -----

**4) Poder para otorgar, suscribir o endosar títulos de crédito**, en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, excluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba la Asociación. -----

**5) Facultad para aperturar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación**, así como designar a las personas que podrán girar en contra de dichas cuentas. -----

**6) Facultad para nombrar y remover a los integrantes de los Consejos** que al efecto se designen, así como a los demás funcionarios o empleados de la Asociación, determinando además sus atribuciones y facultades de trabajo. -----

**7) Para llevar a cabo todos los actos autorizados por los estatutos o que sean consecuencia de los mismos.** -----

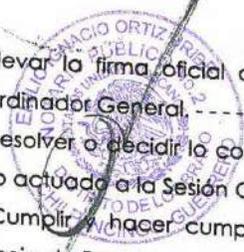
**8) Para convocar a Sesiones Generales o Extraordinarias del Consejo de Rectores.** -----

**9) Facultad para otorgar y revocar poderes Generales o Especiales para actos de Dominio, Administración, Pleitos y Cobranzas** que estime convenientes, con excepción del poder para actos de dominio, el cual solo podrá ser otorgado con el consentimiento expreso de la Sesión General del Consejo de Rectores. -----

**Artículo 14.-** El Presidente del Consejo de Rectores, representará oficialmente a la Asociación en todos los actos en que ésta tenga que intervenir, y en caso de ausencia la representación recaerá en el Vicepresidente. -----

**Artículo 15.-** Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Rectores: -----

**A) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Rectores, determinar los asuntos que sean objeto de debate, dirigir las sesiones y debates, así como autorizar las Actas de ambas.** -----



- B) Llevar la firma oficial de la Asociación, indistinta o conjuntamente con el Coordinador General.
  - C) Resolver o decidir lo conveniente, en caso de suma urgencia, dando cuenta de lo actuado a la Sesión General del Consejo de Rectores, en su oportunidad.
  - D) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emitidos por las Sesión General del Consejo de Rectores.
  - E).- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Rectores.
  - F).- Presentar dos veces al año, un informe de actividades al Consejo de Rectores, en el seno de las sesiones ordinarias.
  - G).- Proponer al Consejo de Rectores el nombramiento del Coordinador General con duración en el cargo de un año, que dé seguimiento y ejecución a los acuerdos y acciones realizadas en el seno del Consorcio. El coordinador podrá ser ratificado por el Consejo de Rectores, por periodos similares, cuantas veces se considere conveniente.
  - H).- Nombrar y cesar de su cargo al Secretario Técnico que apoye las actividades de la Coordinación General.
  - I).- Realizar reuniones mensuales de trabajo con el Coordinador General, para dar seguimiento a los programas en operación.
  - J).- Presentar al Consejo de Rectores el Plan de Trabajo, así como el presupuesto anual, para su discusión y aprobación.
  - K).- Emitir la documentación oficial del Consorcio.
  - L).- Otorgar constancias de participación en eventos académicos convocados por el Consorcio, en forma conjunta con el titular de la institución sede.
  - M).- Difundir las actividades del Consorcio en las instituciones participantes a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos oficiales, establecidos para este propósito.
  - N).- Dar a conocer las acciones y propuestas relevantes del Consorcio en el ámbito nacional e internacional.
  - Ñ).- Representar al Consejo de Rectores del Consorcio en actividades nacionales e internacionales organizadas por instituciones de educación superior.
  - O).- Cualquier otra función no reservada específicamente al Consejo de Rectores.
- Artículo 16.-** El Vicepresidente del Consejo de Rectores deberá ser titular de las instituciones afiliadas al Consorcio, electo por las dos terceras partes del Consejo de Rectores y tendrán las siguientes atribuciones:
- A).- Suplir las ausencias del Presidente cuando este último se lo solicite en forma expresa.

E.I.O.U. COTEJADG

Cofejado

E.I.O.U. COTEJADO

Cotejado

B).- La gestión y ejecución de los acuerdos y directrices adoptados por los órganos de gobierno competentes y en general, cuantas funciones de ordenación sean precisas para el logro de los fines de la asociación.-----

C).- Asistir a las sesiones del Consejo de Rectores firmando las actas en las minutas que al efecto se levanten.-----

D).- Realizar reuniones trimestrales con el presidente del Consorcio, para dar a conocer las actividades realizadas.-----

E).- Atender las encomiendas de la presidencia y del Consejo de Rectores.-----

F).- La gestión y ejecución de los acuerdos y directrices adoptados por los órganos de gobierno competentes y en general, cuantas funciones de ordenación sean precisas para el logro de los fines de la Asociación.-----

G).- Llevar la firma administrativa de la Asociación si fuere necesario en la correspondencia y documentación de toda índole, así como llevar la firma de la Asociación en sus relaciones con las autoridades y organismos oficiales, en cuanto estas funciones, no sean competencia exclusiva del Presidente del Consejo de Rectores u otro integrante del mismo.-----

H).- Proponer al Consejo de Rectores todos los proyectos sobre nuevas instalaciones de servicios técnicos o administrativos así como la ampliación o reforma de los existentes.-----

I).- Proponer al Consejo de Rectores u órgano competente, la contratación de obras o adquisiciones de efectos y material, conjuntamente con el Coordinador General o el Secretario Técnico.-----

J).- Hacer uso de las facultades que en él delegue el Consejo de Rectores.-----

K).- Todas las demás propias del cargo, no expresamente enumeradas o que hayan sido objeto de delegación.-----

**Artículo 17.-** El Coordinador General, quien para ser designado por el Presidente y ratificado por el Consejo de Rectores, deberá demostrar experiencia académica reconocida en el ámbito regional o nacional, que sustente su capacidad de gestión para el cargo, y tendrán las siguientes atribuciones:-----

--- I) Organizar la contabilidad general y la auxiliar de la Asociación.-----

--- II) Presentar los presupuestos y planes al Consejo de Rectores para su aprobación, en los que se establezcan los objetivos financieros a lograr por la Asociación.-----

--- III) Aperturar, cancelar, cuentas bancarias, de manera mancomunada con el Presidente del Consejo Directivo y de Rectores, en consecuencia, se les otorga facultad para otorgar, y suscribir títulos de crédito en términos de lo dispuesto por el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito excluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba la Asociación.-----



--- IV) Representar a la Asociación por delegación o autorización expresa del Presidente del Consejo Directivo y de Rectores, en juicio y fuera de él, ejerciendo las acciones administrativas, contencioso-administrativas, sociales, civiles y penales que competan a la Asociación, y representarla cuando sea demandada; en consecuencia, se le otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2,544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Hidalgo y su correlativo en los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, así como el Código Civil Federal, estando por consiguiente facultado para demandar, contestar demandas, y reconveniones que se entablen en contra del otorgante, oponer excepciones, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, reargüir de falsos a los que se presenten por la contraria, presentar testigos y a su vez protestar, repreguntar y tachar a los testigos de la contraria; articule y absuelva posiciones, notificarse de autos, interlocutoria y sentencias definitivas, consentir las resoluciones favorables; interponer recursos de revocación, apelación o nulidades de actuaciones correspondientes; promover amparos y desistirse de ellos, pedir aclaración de sentencias, ejecutar, embargar y representar a su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas, recibir pagos, percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago en su caso; celebrar contrato de transacción en juicio; someta los juicios a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores, recuse jueces, inferiores, superiores y demás personal que considere conveniente conforme a la legislación aplicable; de garantías por terceros como hipotecas, prendas o cualquiera otras, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios privados, ante Notario Público, Corredor Público o ante cualquier funcionario que por materia del asunto debe conocer del mismo; en materia penal presentar querellas, denuncias y acusaciones, constituirse como coadyuvante en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por y Administrativas, ante Autoridades del Trabajo, en los términos del artículo todos los trámites e instancias, hasta sentencia definitiva firme, en que el poderdante tenga interés o sea ofendida; desistirse aún del Juicio de Amparo; representar a la Asociación ante Autoridades Penales, Civiles 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno

E. I. O. U. COTEJADO

Cotejado

E.L.O. U. COTEJADO

Cotejado

Federal en los términos de la fracción primera del artículo 27 veintisiete Constitucional y sus Leyes Reglamentarias.-----

- - - V) El Coordinador General, también gozará de **PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES** de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2,544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Hidalgo y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, del Distrito Federal y del Código Civil Federal con la limitante de que dicha facultad, solamente la ejercerá con autorización expresa del Presidente del Consejo de Rectores.-----
- - - VI) Hacer uso de las facultades que en él delegue el Consejo de Rectores.-----
- - - VII).- Organizar y desarrollar las actividades del CUMex, de acuerdo con el Programa de Trabajo que apruebe el Consejo de Rectores.-----
- - - VIII).- Aplicar los Estatutos y velar por su observancia y por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo de Rectores.-----
- - - IX).- Elaborar, en coordinación con el presidente, el presupuesto anual, sus bases de ejecución, los balances, así como la elaboración de la bitácora de actividades del Consorcio.-----
- - - X).- Dar seguimiento al proceso de ingreso de instituciones aspirantes al Consorcio.-----
- - - XI).- Dar seguimiento a las gestiones del Consorcio en la procuración de recursos financieros, como subvenciones y donaciones de carácter público o privado.-----
- - - XII).- Promover reuniones entre el Consejo Consultivo y expertos académicos por área temática de las instituciones participantes, ante propuestas de innovación específicas.-----
- - - XIII).- Organizar y promover eventos académicos de interés para las instituciones de educación superior participantes en el Consorcio a nivel nacional e internacional.-----
- - - XIV).- Difundir las actividades del Consorcio en las instituciones participantes a través de los medios impresos y electrónicos oficialmente establecidos para este propósito.-----
- - - XV).- Difundir los objetivos del Consorcio entre organismos públicos y privados del sector educativo nacional y gubernamental.-----
- - - XVI).- Ejercer todas aquellas funciones que el Consejo de Rectores le atribuya.-----
- - - XVII).- Todas las demás propias del cargo, no expresamente enumeradas o que hayan sido objeto de delegación.-----

**Artículo 18.-** El Secretario Técnico, tendrá las siguientes funciones:-----

- A) Desempeñar las tareas de secretaría del Consejo de Rectores como del Coordinador General, levantando las actas o minutas de las sesiones. -----
- B).- Colaborar con el presidente en las tareas de ejecución y seguimiento de los acuerdos del Consejo de Rectores. -----
- C) Asumir las gestiones administrativas, patrimoniales y financieras del Consorcio, de acuerdo con las instrucciones de su órgano de gobierno. -----
- D). Dirigir la oficina de la Secretaría de la Coordinación General. -----
- E) Todas aquellas funciones que no se encuentren indicadas en los presentes Estatutos, pero que le sean otorgadas por los órganos de gobierno. -----

**CAPÍTULO VI**

**DE LAS SESIONES GENERALES**

**Artículo 19.-** El poder supremo de la Asociación reside en la Sesión General del Consejo de Rectores. -----

Las Sesiones Generales del Consejo de Rectores, son Ordinarias y Extraordinarias, unas y otras se reunirán en el domicilio social, o en el que se señale en las convocatorias. -----

Las Sesiones Ordinarias se podrán celebrar en cualquier tiempo pero se reunirán por lo menos dos veces al año, la primera dentro de los 4 cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social anterior, y se ocuparan en general de los asuntos siguientes: -----

- A) Discutir, aprobar o modificar el informe del Presidente del Consejo de Rectores o del Consejo de Rectores. -----
- B) Aprobar o no el balance anual y la cuenta de administración correspondiente al ejercicio inmediato anterior. -----
- C) Discutir y aprobar en su caso los presupuestos de administración. -----
- D) Para proceder a la elección de la Presidencia del Consejo de Rectores y/o de los miembros del Consejo de Rectores. -----
- E) Otorgar y revocar poderes al Titular de la Presidencia del Consejo de Rectores o a los miembros del Consejo de Rectores o a terceras personas que presten algún servicio a la asociación. -----
- F) Tratar los asuntos relacionados con la admisión y exclusión de miembros, así como de la suspensión de sus derechos. -----
- G) Tratar los asuntos que se incluyan en la orden del día, que no sean competencia de las Sesiones Generales Extraordinarias. -----

**Artículo 20.-** Son Sesiones Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: -----

- a) Prórroga de la duración y/o cambio de objeto social; -----

E.I.O.U. COTEJADO

Cotejado

E.I.O.U. COTEJADO

Cotejado

b) Venta, enajenación, arrendamiento, constituir gravamen, carga o cualquier garantía sobre los bienes de la Asociación, únicamente por las obligaciones adquiridas por la Asociación. -----

c) Disolución y liquidación de la Asociación. -----

d) Cualquier otra modificación a los estatutos sociales. -----

e) Cualquier otro asunto que por su importancia y/o urgencia, deba ser tratado y que no de tiempo a una convocatoria ordinaria. -----

**Artículo 21.-** La Sesión General de Miembros representa la totalidad de éstos. En el caso de las Sesiones Generales Ordinarias las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en las Sesiones Extraordinarias se tomarán por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes. -----

**Artículo 22.-** Los miembros tendrán derecho a voz y voto en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. En caso de empate en la votación, tendrá voto de calidad el Presidente del Consejo de Rectores. -----

**Artículo 23.-** Las Sesiones Generales Ordinarias y Extraordinarias de Miembros se realizarán por medio de convocatoria escrita por parte del Presidente del Consejo Directivo, a través del Coordinador General que contendrá la orden del día, misma que podrá ser notificada en forma personal al miembro por los medios de comunicación oficialmente establecidos o por correo certificado. -----

**Artículo 24.-** Las Sesiones Ordinarias de Miembros serán convocadas cuando menos con 15 quince días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la misma; en dicha convocatoria se incluirá el orden del día, lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la sesión, y, en su caso, se anexará la documentación respectiva y las Sesiones Extraordinarias serán convocadas cuando menos con 7 siete días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración, se seguirá el mismo procedimiento que en las ordinarias. -----

**Artículo 25.-** Las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Miembros serán presididas por el Presidente. -----

**Artículo 26.-** Las Sesiones Generales de Miembros serán consignadas en actas que se asentarán en el libro correspondiente y que contendrán: fecha y lugar de celebración, orden del día, relación de miembros asistentes, desahogo de cada uno de los puntos de la orden del día en el que se asiente las resoluciones o decisiones tomadas; las firmas del Presidente, Coordinador General y del Secretario de la Sesión así como de los miembros presentes. -----

**Artículo 27.-** Las resoluciones de las Sesiones de Miembros serán ejecutadas por el Presidente a través del Coordinador y el Secretario Técnico, a menos que se designe un delegado especial para su ejecución o realización de actos concretos y determinados. -----

**Artículo 28.-** Las Sesiones Generales Ordinarias tendrán quórum si concurren a la primera cita cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento de los miembros, en el caso de no existir quórum se realizara una segunda convocatoria, en la que se considerara la existencia de quórum legal y validos los acuerdos que en ella se tomen, con el número de miembros que concurren.

**Artículo 29.-** Las Sesiones Generales Extraordinarias tendrán quórum si concurren a la primera cita cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento de los miembros, en caso de no existir quórum se realizara una segunda convocatoria en la que se considerara la existencia de quórum y validos los acuerdos que en ella se tomen, con el número de miembros que concurren. Se prevé que las resoluciones tomadas fuera de Sesión, por unanimidad de los miembros, tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Sesión general, o especial siempre que se confirmen por escrito.

**CAPÍTULO VII**

**DEL CONSEJO CONSULTIVO:-**

**Artículo 30.-** El Consejo Consultivo estará integrado por dos expertos académicos o profesionales reconocidos en el ámbito nacional e internacional en cada una de las áreas temáticas de interés del Consorcio. Las áreas temáticas podrán incrementarse, de acuerdo a las decisiones del propio Consejo de Rectores y con respaldo de los Comités de Expertos.

**Artículo 31.-** Los miembros del Consejo Consultivo serán seleccionados e invitados a propuesta del Consejo de Rectores y serán invitados permanentes en las actividades de las Cátedras Nacionales en sus correspondientes áreas temáticas.

- Artículo 32.-** Son atribuciones del Consejo Consultivo:-
- A).- Asesorar al consejo de rectores y al Coordinador General del Consorcio, con opiniones y estrategias en las áreas temáticas correspondientes.
  - B).- Emitir opiniones por solicitud expresa del Consejo de Rectores o de los Comités de Expertos, ante disyuntivas planteadas al interior de cada comité.
  - C).- Las demás que le confiera el Consejo de Rectores.

**Artículo 33.-** Los órganos de participación del consorcio son las instancias colegiadas que se encargarán de la planeación, promoción y desarrollo de las acciones establecidas en el Plan de Trabajo que apruebe el Consejo de Rectores. Son órganos de participación académica del Consorcio, los siguientes:-

- I.- La coordinación por programa.
- II.- La coordinación institucional.
- III.- Los Comités de Expertos.
- IV.- Los que considere conveniente crear el Consejo de Rectores, para el desarrollo de las actividades del Consorcio.



E.I.O.U. COTEJADO

COTEJADO

COLEGIO DE DOCTORES

Cotejado

**Artículo 34.-** La coordinación por programa tendrá la función de crear las condiciones y mecanismos necesarios para desarrollar las actividades programadas en el seno del consorcio. -----

**Artículo 35.-** El coordinador por programa será designado para desempeñar el cargo, de común acuerdo entre los coordinadores institucionales acreditados por el Consejo de Rectores, por periodo de un año y deberá: -----

**A)** Dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en las sesiones de trabajo, con el apoyo de los coordinadores institucionales por programa.-----

**B)** Informar permanentemente al Coordinador General del consorcio y a sus pares, sobre el avance de las metas y objetivos establecidos en el Programa de Trabajo.-----

**C).-** Fungir como enlace entre sus pares y los miembros de los comités de expertos o las redes temáticas.-----

**Artículo 36.-** La representación institucional tendrá como función desarrollar estrategias al interior de su universidad, para el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Trabajo correspondiente.-----

**Artículo 37.-** El representante institucional tendrá como función desarrollar estrategias al interior de su universidad, para el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos establecidos en el Programa de Trabajo correspondiente.-----

**Artículo 38.-** El Comité de Expertos estará integrado por distinguidos académicos en cada una de las áreas temáticas de trabajo del Consorcio.-----

**Artículo 39.-** Los miembros de los comités serán designados por los titulares de cada una de las instituciones de educación superior, integrantes del Consorcio.-----

**Artículo 40.-** Cada Comité de Expertos por área temática estará presidido por un coordinador, que será designado por el Consejo de Rectores. El coordinador durará en funciones un año y la sede será rotativa.-----

**Artículo 41.-** El coordinador de cada Comité de Expertos, deberá informar permanentemente de las actividades y compromisos asumidos en el seno de su comité, al coordinador general del Consorcio.-----

----- **CAPÍTULO VIII** -----

----- **DEL PATRIMONIO SOCIAL** -----

**Artículo 42.-** El Patrimonio de la Asociación estará constituido por toda clase de bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos susceptibles de valoración económica o de cualquier naturaleza que adquiera para dicho fin. La Asociación podrá obtener ingresos para integrar su patrimonio por cualquiera de los siguientes medios.-----

- A) Aportaciones o donaciones en dinero o en especie de los miembros fundadores, de los miembros honorarios, personas físicas o morales, Organismos Públicos o Privados, Nacionales o Extranjeros. -----
- B) Los legados efectuados con posterioridad a su constitución. -----
- C) La adquisición, enajenación o gravamen sobre los bienes, muebles o inmuebles a fin de garantizar obligaciones adquiridas por la Asociación. -----
- D) Toda clase de aportaciones o donaciones que en efectivo o que en especie reciba de los miembros o de personas extrañas a la asociación. -----
- E) Donativos y recursos que se obtengan a través de sorteos o rifas que se efectúen en nombre de la asociación única y exclusivamente que se generen para desarrollar el objeto de la asociación, cumpliendo con la ley en la materia y los permisos correspondientes para la celebración de los mismos. -----

**Artículo 43.-** Los bienes de la Asociación estarán afectos y adscritos de manera directa e inmediata al Patrimonio fundacional y serán administrados libremente, por el Presidente del Consejo de Rectores y el Coordinador General de acuerdo a las atribuciones establecidas en los presentes Estatutos, en la forma que más favorezca a la realización del objetivo de la asociación. -----

**Artículo 44.-** Esta Asociación no tendrá fines o propósitos de lucro, destinará los ingresos que obtenga al logro de sus objetivos y ninguno de sus miembros podrá obtener lucro alguno de sus actividades. -----

Para efectos de lo establecido en este artículo, a fin de obtener la autorización para considerar a esta Asociación como persona autorizada para recibir donativos deducibles en los términos del artículo 97 noventa y siete de la citada Ley del Impuesto sobre de la Renta, los otorgantes de esta escritura pactan, lo siguiente: -----

- I) Que de manera Irrevocable, destinarán la totalidad de sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate en este último caso de alguna de las personas morales autorizada a que se refiere el propio artículo 97 noventa y siete de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. -----
- II) Que al momento de la liquidación de esta Asociación y con motivo de la misma, destinará Irrevocablemente la totalidad del patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos, en los términos del artículo 97 noventa y siete de la citada Ley del Impuesto sobre de la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. -----

E.I.O.D.COTEJADO

Cotejado

E.L.O. COTEJADO

**Artículo 45.-** Los miembros estarán obligados por las responsabilidades sociales hasta el importe del valor que representan sus derechos en la asociación. -----

----- **CAPÍTULO IX** -----

----- **DE LA VIGILANCIA** -----

**Artículo 46.-** La vigilancia de la asociación estará encomendada a un Comisario o a un Consejo de Vigilancia que será designado por el Consejo de Rectores. -----

**Artículo 47.-** El Comisario o Consejo según sea el caso designado, tendrá libre acceso a los libros de contabilidad y a los registros de la Asociación y deberán rendir, cuando fuere requerido por la Consejo de Rectores, un informe sobre el cumplimiento de los fines de la asociación, sobre sus estados financieros, balances y cuentas de los ejercicios a su cargo. -----

----- **CAPÍTULO X** -----

----- **DEL EJERCICIO SOCIAL** -----

**Artículo 48.-** El ejercicio social coincidirá con el ejercicio fiscal, iniciara el día 01 uno de enero y concluirá el día 31 treinta y uno de diciembre de cada año. -----

----- **CAPÍTULO IX** -----

----- **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** -----

**Artículo 49.-** La asociación se disolverá por acuerdo unánime de los miembros de la Sesión General de Miembros, en sesión extraordinaria, por las siguientes causas: -----

- A) Por quedar consumado el objeto principal. -----
- B) Por imposibilidad en la realización del objeto principal; y -----
- C) Por expiración del término fijado para su duración) -----

**Artículo 51.-** Acordada la disolución, se procederá a liquidar el patrimonio de la Asociación, en cumplimiento a la fracción II segunda de la cláusula trigésima octava de este contrato, la cual será irrevocable, misma que se tiene por reproducida en la presente como si estuviera insertada a la letra, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Artículo 52.-** Durante el tiempo de la liquidación, la Asociación conservará su personalidad jurídica, siendo representada por un Comité de liquidación integradas por tres personas que designe la Sesión General o el Consejo de Rectores que acuerde la disolución. El Comité de liquidación contará con facultades suficientes para transmitir el patrimonio remanente al beneficiario de acuerdo al artículo anterior, otorgándosele como administrador de la liquidación, Poder General para Actos de Dominio, de Administración, para Pleitos y Cobranzas. -----

----- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS** -----

**PRIMERA.-** Los miembros, dan a la reunión que se celebra para la firma y ratificación del presente anexo el carácter de Sesión General Ordinaria



Pachuca, Hgo.



Extraordinaria conducente de miembros y acuerdan ratificar como integrantes del Consejo de Rectores, a las personas que a continuación se detallan, con los poderes, facultades y atribuciones que se designan en los presentes Estatutos.

**PRESIDENTE:** Cirujano Dentista Luis Gil Borja, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; **VICEPRESIDENTE:** Licenciado Mario Alberto Ochoa Rivera, Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila; **COORDINADOR GENERAL:** Médico Cirujano Enrique Espinosa Aquino; **SECRETARIO TÉCNICO:** Doctor Néstor Quintero Rojas.

**SEGUNDA.-** En éste acto se otorgan al Presidente del Consejo de Rectores y al Coordinador General, las más amplias facultades para dirigir y administrar la Asociación y para realizar el objeto social, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima tercera de los presentes Estatutos Sociales. Facultándolos además, para realizar los trámites correspondientes a fin de obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que la Asociación pueda efectuar la deducibilidad de los donativos que en su caso reciba, la Constancia de Inscripción al RENIECYT y la obtención de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

**TERCERA.** Los miembros, nombran por unanimidad de votos como comisario al Ciudadano **Contador Público Rubén Calderón Lujan, Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango**, a quien se le otorgan los poderes y facultades que al efecto se han señalado en los presentes estatutos.

**CUARTA.-** Para todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento de este Contrato Social, en razón del nombramiento del Presidente del Consejo de Rectores y a lo señalado en la Cláusula Segunda de los presentes estatutos, sea autoriza a el Coordinador General realizar el tramite de cambio de domicilio de Colima, Estado de Colima, para su baja registral, lugar en donde se tiene el registro original para después trasladarlo a la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y dar el alta en el Registro correspondiente y siempre dando el aviso de cambio de domicilio fiscal en forma oportuna al Sistema de Administración Tributaria que corresponda.

**QUINTA.-** Los miembros por lo expuesto en la cláusula transitoria que antecede se someten a las Autoridades y Tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por razón de domicilio les correspondiera.

**SEXTA.-** Los miembros presentes, designan al Presidente del Consejo de Rectores y al Coordinador General, para que comparezca ante el Notario Público de su elección a fin de protocolizar el presente anexo que hoy se firma, y al último para

E.I.O.U.COTEJADO

COTEJADO

RECIBO COPIA

Cortés

realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.-----

Firmando al calce la totalidad de los miembros, el presente anexo que consiste en 36 fojas todas escritas por una sola cara, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Firma para constancia el Consejo de Rectores-----

--- **FIRMAS AL MARGEN Y AL CALCE DEL ANEXO.**-----

--- Una firma legible.-----

--- **C.D. Luis Gil Borja.**-----

--- Presidente del Consorcio de Universidades Mexicanas.- Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.-----

--- Una firma legible.-----

--- **M.C. Rafael Urzúa Macías.**-----

--- Rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.-----

--- P.P. Una firma legible.-----

--- **Dr. Gabriel Estrella Valenzuela.**-----

--- Rector de la Universidad Autónoma de Baja California.-----

--- P.P. Una firma ilegible.-----

--- **Lic. Mario Alberto Ochoa Rivera.**-----

--- Vicepresidente del Consorcio de Universidades Mexicanas.-----

--- Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila.-----

--- P.P. Una firma ilegible.-----

--- **M.C. Miguel Ángel Aguayo López.**-----

--- Rector de la Universidad Autónoma de Colima.-----

--- P.P. Una firma legible.-----

--- **C.P. Rubén Calderón Luján.**-----

--- Comisario del Consorcio de Universidades Mexicanas.-----

--- Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango.-----

--- Una firma legible.-----

--- **M. en A. Uriel Galicia Hernández.**-----

--- Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.-----

--- P.P. Una firma ilegible.-----

--- **M. en C. Eduardo Gasca Pliego.**-----

--- Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.-----

--- P.P. Una firma ilegible.-----

--- **Dr. Marco Antonio Cortes Guardado.**-----

--- Rector de la Universidad de Guadalajara.-----

--- Una firma ilegible.-----

Ing. José Antonio González Treviño.  
Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

P.A. Una firma legible.

Mtro. Enrique Agüera Ibañez.  
Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Una firma legible.

Dr. José Luis Pech Varguez.  
Rector de la Universidad de Quintana Roo.

P.P. Una firma ilegible.

Lic. Mario García Valdez.  
Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Una firma legible.

M.C. Alger Uriarte Zazueta.  
Rector de la Universidad de Occidente de Sinaloa.

Una firma legible.

Dr. Heriberto Grijalva Monteverde.  
Rector de la Universidad de Sonora.

Una firma legible.

M. A. Candida Victoria Gil Jiménez.  
Rectora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Una firma legible.

Ing. José María Leal Gutiérrez.  
Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Sin firma

M.V.Z.M. Phil. Alfredo Dájer Abimerhi.  
Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Una firma legible.

M.C. Francisco Domínguez Garay.  
Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Una firma legible.

M.C. Enrique Espinosa Aquino.  
Coordinador General de Consorcio de Universidades Mexicanas.

Una firma legible.

Dr. Néstor Quintero Rojas.  
Secretario Técnico del Consorcio de Universidades Mexicanas.

Rector de la Universidad Autónoma de Baja California.

Se protocoliza para todos los efectos de ley el ANEXO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2010 DOS MIL DIEZ DEL CONSEJO DE RECTORES, celebrada el día 29

F.I.O.U. COTEJADO

Cotejado

F.I. C.U. COTEJADO

Cotejado

VEINTINUEVE de ENERO del año 2010 DOS MIL DIEZ, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, EN SALTILLO COAHUILA.-----

--- SEGUNDA.- En virtud de esta protocolización, quedan elevados a Escritura Pública los acuerdos tomados en el presente Anexo de la Primera Sesión Ordinaria 2010 dos mil diez del Consejo de Rectores que nos ocupa, entre los que se destacan los siguientes:-----

--- a).- La reforma total a los estatutos sociales.-----  
--- b).- En razón al cambio de domicilio social, en la sede de su constitución en Colima, estado de Colima, expídase testimonio parcial para su correcta inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del lugar en mención, para su correspondiente baja registral y así mismo una vez concluido dicho trámite, inscribáse en la nueva sede de la Universidad del Estado de Hidalgo, en el distrito judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para los efectos administrativos, fiscales y jurídicos conducentes.-----

--- c).- La ratificación como integrantes del Consejo de Rectores, a las personas que a continuación se detallan, con los poderes, facultades y atribuciones que se designan en los presentes Estatutos.-----

--- PRESIDENTE: Cirujano Dentista Luis Gil Borja, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.-----

--- VICEPRESIDENTE: Licenciado Marlo Alberto Ochoa Rivera, Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila.-----

--- COORDINADOR GENERAL: Médico Cirujano Enrique Espinosa Aquino.-----

--- SECRETARIO TÉCNICO: Doctor Néstor Quintero Rojas.-----

--- d).- En éste acto se otorgan al Presidente del Consejo de Rectores y al Coordinador General, las más amplias facultades para dirigir y administrar la Asociación y para realizar el objeto social, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima tercera de los presentes Estatutos Sociales. Facultándolos

además, para realizar los trámites correspondientes a fin de obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que la Asociación pueda efectuar la deducibilidad de los donativos que en su caso reciba, la Constancia de Inscripción al RENIECYT y la obtención de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).-----

--- Todo lo anterior para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.---

--- TERCERA.- Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente ante Notario de conformidad con el artículo 103 ciento tres de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de Hidalgo, que las firmas que aparecen al calce

del Anexo que se Protocoliza, son las firmas autógrafas de las personas que asistieron a la Primera sesión ordinaria 2010 dos mil diez del Consejo de Rectores del Consorcio que por esta misma Escritura queda Protocolizado.

--- CUARTA --- Se ordena expedir el Testimonio correspondiente a favor de la Persona Moral denominada "**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, por conducto los Ciudadanos **LUIS GIL BORJA**, en su carácter de **TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE RECTORES**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**PRESIDENTE**" y **ENRIQUE ESPINOSA AQUINO**, en su carácter de "**COORDINADOR GENERAL**" ambos como **DELEGADOS ESPECIALES** de la Persona Jurídica Colectiva denominada "**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, para los efectos legales conducentes, debiéndose inscribir en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

--- PERSONALIDAD ---

--- Los Ciudadanos **LUIS GIL BORJA**, en su carácter de **TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE RECTORES**, y **ENRIQUE ESPINOSA AQUINO**, en su carácter de "**COORDINADOR GENERAL**" ambos como **DELEGADOS ESPECIALES** de la Persona Jurídica Colectiva denominada "**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, quienes acreditan la legal existencia de la Asociación, así como de su legal representación para este acto con los documentos que se relacionaron en los antecedentes de éste instrumento y con el anexo que al efecto se protocoliza, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si literalmente se insertasen.

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 ochenta y siete de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo en vigor, declara él compareciente bajo protesta de decir verdad que la representación que ostenta no le ha sido revocada, ni sus facultades restringidas ni limitadas en forma alguna.

--- GENERALES ---

--- Por sus generales y previa la Protesta de Ley que otorga para conducirse con verdad y advertido de las penas que incurren los que se conducen con falsedad, él compareciente manifiesta ser:---

--- Ciudadano **LUIS GIL BORJA**, de nacionalidad mexicana, originario y vecino de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de 45 cuarenta y cinco años de edad por haber nacido el día 21 veintiuno de junio del año 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio Plaza Juárez número 126 ciento veintiséis, Colonia Centro, de estado civil casado, de ocupación Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, quien se identifica con Credencial



F. I. O. U. COTEJADO

COTEJADO

E.I.O.U. COLEGIADO

Notario

para Votar con folio número 018714292, expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que contiene nombre, apellidos, firma y fotografía del interesado. -----

--- Documento que previa compulsu con el original agrego en copia fotostática al apéndice de éste instrumento con la letra "F".-----

--- Ciudadano **ENRIQUE ESPINOSA AQUINO**, de nacionalidad mexicana, originario de Huejutla de Reyes y vecino de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de 51 cincuenta y un años de edad por haber nacido el día 13 trece de enero del año 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio Mina la Rica número 55 cincuenta y cinco, Privada Mina de la Rica, Zona Plateada, de estado civil casado bajo el régimen de sociedad conyugal, de profesión Médico Cirujano, quien se identifica con Credencial para Votar con folio número 0000077670058, expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que contiene nombre, apellidos, firma y fotografía del interesado. -----

--- Documento que previa compulsu con el original agrego en copia fotostática al apéndice de éste instrumento con la letra "G".-----

----- **CERTIFICACIÓN** -----

--- **YO**, el Suscrito Notario **CERTIFICO**:------

--- I) La verdad de éste acto jurídico.-----

--- II) Que me aseguré de la identidad de los comparecientes con los documentos oficiales que anteriormente han quedado relacionados y que a mi juicio tienen capacidad legal, en virtud de que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

--- III) Que todo lo relacionado e inserto íntegramente en la presente escritura concuerda fielmente con sus originales a las cuales me remito y cuyos documentos citados anteriormente doy fe de haberlos tenido a la vista.-----

--- IV) **LEÍDA** que le fue en voz alta la presente escritura a los comparecientes, enterados y explicada detenidamente de la fuerza y validez legal de su contenido y las consecuencias del mismo, me manifiestan su conformidad y la ratifica en todas y cada una de sus partes, para debida constancia la firman en el mismo día de su otorgamiento de su puño y letra en unión del suscrito Notario que

**DA FE**.-----

--- **FIRMAS**.- Firma legible del Ciudadano Luis Gil Borja.- Firma legible del Ciudadano Enrique Espinosa Aquino.- ANTE MÍ.- Firma ilegible del Licenciado Gerardo Martínez Martínez.- Un Sello que dice:- Estado Libre y Soberano de Hidalgo.- Lic. Gerardo Martínez Martínez.- Notaría 3 Distrito de Pachuca.-----



**AUTORIZO** definitivamente el presente instrumento en virtud de no causar ningún impuesto, a los 11 once días del mes de marzo del año 2010 dos mil diez- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.- **DOY FE.**- Sello y Rúbrica del Lic. Gerardo Martínez Martínez.- Notaria 3 Distrito de Pachuca.-

Para cumplir con lo previsto por el artículo 2,544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y sus correlativos se inserta el texto íntegro del mismo a continuación:-

**ARTÍCULO 2,544.**

"EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-

"EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ÉSTE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-

"EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS".-

"CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES".-

"LOS NOTARIOS INSERTARAN ÉSTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE SE OTORGUEN". DOY FE.-

Es **PRIMER TESTIMONIO**, compulsado de su matriz, la cual obra en esta Notaria. Se expide a favor de la Persona Moral denominada "**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, a los 11 once días del mes de marzo del año 2010 dos mil diez, corregido y cotejado, que va en 18 dieciocho fojas útiles, selladas y firmadas debidamente como lo marca la Ley.- **DOY FE.**----

1922 / 2010 \* AMR

E.I.R.U. COTEJADO

COTEJADO

**F.I.O.U. COFEJADO**

*[Handwritten signature]*  
Cofejado



DISTRITO DE PACHUCA



EL PRESENTE DOCUMENTO SE INSCRIBIO BAJO  
EL NÚM. 5679 DEL TOMO -  
DEL LIBRO 1 DE LA SECCIÓN 3  
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DOY FÉ  
PACHUCA, HGO; A 02 DE enero DE 2010

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

  
**GUERRERO**  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

A026971

**Contribuyente**  
**Nombre** CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS A.C.  
**Dirección**  
**Concepto**

**RFC**

A17 26971

Ingreso	Descripción	Cantidad	Importe unitario	Importe
12103	INSTRUMENTO PUB POR PROTOCOLIZACION DOC	1.00	\$ 93.00	\$ 93.00
12700	15% ADIC FOMENTO EDUCATIVO Y ASISTENCIA	1.00	\$ 14.00	\$ 14.00
12900	15% ADIC. FOMENTO A LA ACTIV. TURISTICA	1.00	\$ 14.00	\$ 14.00
13000	15% ADICIONAL RECUPERACION ECOLOGICA	1.00	\$ 14.00	\$ 14.00

**Total** \$ 135.00

Caja 409 Cajero NCUENCAZ Fecha de emisión 17/01/2017 13:14:18

100 2017 \*\* CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. \*\*

85888FAB9J688JHJLL133333TRQ0YU00000000

CLAVE PARA GENERAR SU CFDI C32JQPQF

EMILIO IGOTERIAS

